

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de julio de 2024.

No. 56

GOBIERNO FEDERAL

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDOS del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación celebrado ente el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua para la operación del Programa de Apoyo al Empleo.

Pág. 2722

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2024-BIS, relativa a la adquisición de licenciamiento y equipos telefónicos.

Pág. 2733

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 066/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lázaro de Baigorri", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Moderado en un predio con una superficie de 660.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 067/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Nilo Blanco", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H60+ en un predio con una superficie de 2,211.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 068/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Méndez y Quinta", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60 en un predio con una superficie de 188.41 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 069/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vialidad Los Nogales 4901", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios en un predio con una superficie de 377.673 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 070/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Juan Domínguez", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ Plurifamiliar con un incremento de COS a 0.70.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 071/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Kashinka", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Habitacional H35 en un predio con una superficie de 152,286.33 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 072/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Parcela 47 Labor de Terrazas 966-007-028", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 y Mixto Intenso a Comercio y Servicios en un predio con una superficie de 60,538.261 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 30 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-030-2024, relativo a la remodelación y acondicionamiento del tercer, sexto y séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma.

Pág. 2734

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 020 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-005-2024, relativo a la construcción de barda en la Primaria John F. Kennedy, ubicada en la colonia Villa Juárez, en Chihuahua, Chih.; la construcción de barda perimetral en la Primaria José Santos Valdez, ubicada en la colonia Villas de Alcalá, en Juárez, Chih.; la construcción de un aula de tres entre ejes en la Secundaria Estatal 3063, ubicada en la colonia Abraham González, en Camargo, Chih., y en la Secundaria Técnica 93, ubicada en la colonia Parajes

de San José, en Juárez, Chih.; la rehabilitación de módulo de servicios sanitarios en la Primaria Benito Juárez 2264, ubicada en la colonia San Francisco del Mezquital, en Saucillo, Chih.; la construcción de cinco servicios sanitarios integrados a aulas en el Jardín de Niños Pensiones Civiles del Estado 1044, ubicado en la colonia Unidad Presidentes, en Chihuahua, Chih.; la rehabilitación de servicios sanitarios en el Jardín de Niños Unidad 1300, ubicado en la colonia Unidad Nacional, en Chihuahua, Chih.; y rehabilitación eléctrica en el Centro Regional de Educación Integral Manuel Doblado 2077, ubicado en la colonia Centro, en Namiquipa, Chih.

Pág. 2735

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 20/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, por el que se aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 2737

-0-

ACUERDO N° 21/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, por el que se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 2746

-0-

ACUERDO N° 22/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, por el que se aprobó la modificación al Acta Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 2754

-0-

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008/2024 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-035-2024, relativa al servicio de arrendamiento de un sistema de generación distribuida por medio del esquema "Leasing" en diversos puntos del Estado.

Pág. 2760

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-OP-LP-011-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la continuación de obra hacia el Río Casas Grandes.

Pág. 2762

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-01/2024, relativa al suministro e instalación de juegos infantiles para parque El Reliz.

Pág. 2763

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-03/2024, relativa al suministro e instalación de juegos infantiles para parque El Reliz.

Pág. 2764

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N15/2024 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N15/2024, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares.

Pág. 2765

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Nacionales Presenciales N° OP-081-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle María Boettiger; OP-082-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Josefa Natividad Álvarez; OP-083-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Concepción Álvarez; OP-084-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Puerto Isabel; OP-085-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Fresa; OP-086-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Isla Elba; OP-087-2024, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle General Felipe Berriozábal; y OP-088-2024, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Diego Lucero.

Pág. 2766

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2768 a la Pág. 2783

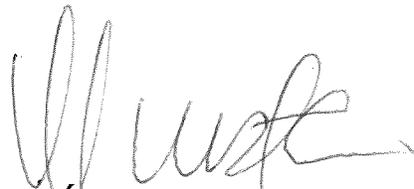
-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. PCTP.O.P-01/2024, CONVOCADA POR EL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "ETAPA 1 DE LA OBRA DE REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA SENDA EL REJÓN (ZONAS 8 A LA 10)", SE SEÑALÓ COMO FECHA LÍMITTE PARA ADQUIRIR LAS BASES EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024, DEBIENDO SER EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.

No. LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PCTP.O.P-01/2024	"ETAPA 1 DE LA OBRA DE REPARACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA SENDA EL REJÓN (ZONAS 8 A LA 10)"	10 JUL. 2024 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: Ofna. del Parque Central 3 Presas ubicado en Calle Lord Robert Baden Powell de Gill Well No. 2501	15 JUL. 2024 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: Ofna. del Parque Central 3 Presas ubicado en Calle Lord Robert Baden Powell de Gill Well No. 2501	<u>19 DE JULIO 2024</u>	24 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:00 HRS. Ofna. del Parque Central 3 Presas ubicado en Calle Lord Robert Baden Powell de Gill Well No. 2501	01 AGOSTO 2024	135 DIAS NATURALES	\$ 1'200,000.00



C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO,

DIRECTORA DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C., Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA, JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDA POR SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÓDORO JOSÉ SILLER ARGÜELLO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

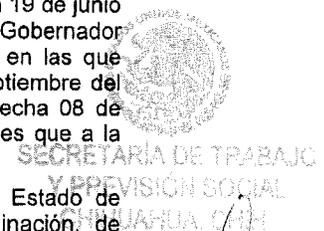
ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo 17 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
 - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y

- E) Orientar a las *Personas Buscadoras de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores*, con base en su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), para el Ejercicio Fiscal 2024.
- I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.6. Donaciano Domínguez Espinosa, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.
- II. **El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de junio de 2021, con lo que se declaran válidas las elecciones para Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, celebradas en fecha 06 de junio del 2021, en las que resultó electa para el periodo comprendido del 8 de septiembre del 2021 al 07 de septiembre del año 2027, así como el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 08 de septiembre del 2021, en la que rindió protesta para el periodo antes referido, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.
- II.3. María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1, fracción III, y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.4. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván de fecha 16 de enero de 2023, inscrito bajo el número de inscripción 234, con folio 234, del libro seis, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.5. José de Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA, CHIH.

P

med 19

249, folio 249, del libro cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- II.6. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, de fecha 08 de septiembre de 2021, inscrito bajo el número de inscripción 263, folio 263, del libro cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.7. Diódoro José Siller Argüello, acredita su personalidad como Secretario del Trabajo y Previsión Social, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número de inscripción 273, folio 273, del libro cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.8. Las Secretarías, General de Gobierno, Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y de la Función Pública, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que, de conformidad con los artículos 24, fracciones I, II, VII y XIII, 25, 26, 33 y 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, les compete participar en la celebración del presente instrumento.
- II.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde coordinar, vigilar, promover y difundir el funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los convenios celebrados con la Federación, actividad que desarrolla por conducto de la Dirección General del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua (en adelante OSNE), instancia responsable de ejecutar los programas y actividades del SNE en el Estado de Chihuahua.
- II.10. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza y Aldama número 901, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.
- III.2. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

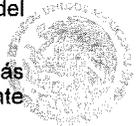
Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el PAE en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del PAE (en adelante *Normatividad*).
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*; mayores de 45 años; jornaleros; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; migrantes solicitantes de la condición de refugiado; refugiados y beneficiarios de protección complementaria y asilo político.



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA, CHIH.

mco

ca

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del PAE, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al PAE y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Consejeras Laborales* adscritas a la OSNE.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que se requiera para implementar la operación del PAE.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la OSNE que participe en la ejecución del PAE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás *Normatividad* en la materia.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del PAE en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el PAE, para ello deberá:
 - A) Disponer de una estructura organizacional en la OSNE, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la USNE.
 - B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Chihuahua" para la OSNE, o en su caso, realizar las gestiones conducentes para ello.
 - C) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Personas Buscadoras de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE.
 - D) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la OSNE, con facultades para conducir el funcionamiento de



SECRETARÍA DE TRABAJO
PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA, CHIH.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.

- E) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la persona titular de la OSNE, a la de su área administrativa, así como a otra persona servidora pública de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que "LAS PARTES" destinen para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la OSNE, que incluyan:
- A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente para la OSNE, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del PAE, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de las *Personas Consejeras Laborales* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la USNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.
- B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
- C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE en comodato o cesión de derechos de uso.
- D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
- E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferías de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del PAE.
- En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.
6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con los *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre los *Puestos de Trabajo Vacantes*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de las personas egresadas que se incorporen al mercado laboral.

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

7. Por conducto de la OSNE se obliga a:
- A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
 - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.
 - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
 - D) Notificar a la USNE los movimientos del personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
 - E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, atendiendo las disposiciones que emita la USNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
 - F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la USNE, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la TESOFE los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.
 - G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la USNE.
 - H) Garantizar el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la USNE y asegurarse que sea fidedigna.
 - I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la OSNE.
 - J) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
 - K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
 - L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
 - M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la SFP.
 - N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
 - O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
 - P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
 - Q) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la USNE y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
 - R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.
 - S) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del PAE en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$6'404,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), proveniente del *Presupuesto Aprobado al PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2024, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo"*.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la OSNE, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad federal aplicable*.

La ministración de recursos se lleva a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la SHCP, con base en las SR que la OSNE presente a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realiza conforme a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las OSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la USNE, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la USNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del PAE y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$10'147,141.68 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
2. La cantidad de \$8'779,705.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en Acciones de los *Programas Complementarios* que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá proponer y acordar con la USNE para su registro y seguimiento, y
3. La cantidad de \$1'523,583.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), para el fortalecimiento de la OSNE a fin de potenciar y ampliar la cobertura del PAE y los *Programas Complementarios* en la atención a las *Personas Buscadoras de Trabajo y Empleadores*.

Los recursos señalados en los numerales 2 y 3, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la USNE con el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, incluyendo los correspondientes al pago del personal contratado.

B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA, CHIH.

mas

9

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la USNE, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los Apoyos del PAE se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las Reglas, por lo que la OSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a las *Personas Buscadoras de Trabajo y Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la USNE suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la USNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la SFP y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA

med

a

financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en términos de lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 31, de la Ley General de Protección de *Datos Personales* en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 12 y 73 de la Ley de Protección de *Datos Personales* del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2024, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO..." que suscribieron "LAS PARTES" el 15 de febrero de 2023, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio del mismo año y en el Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" el 10 de junio de 2023.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la "SECRETARÍA", por conducto del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario del Trabajo y Previsión Social, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones* iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA", en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 5, fracción VIII, 6 y 7, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

POR LA "SECRETARÍA"


MARATH BÁRUCH BOLAÑOS LÓPEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA







QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
LABORAL

SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HANZEL HOMERO ALVIZAR BANUELOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

JOSÉ DEVESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA
JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE
EMPLEO

MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIÓDORO JOSÉ SILVER ARGÜELLO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA, D.F.

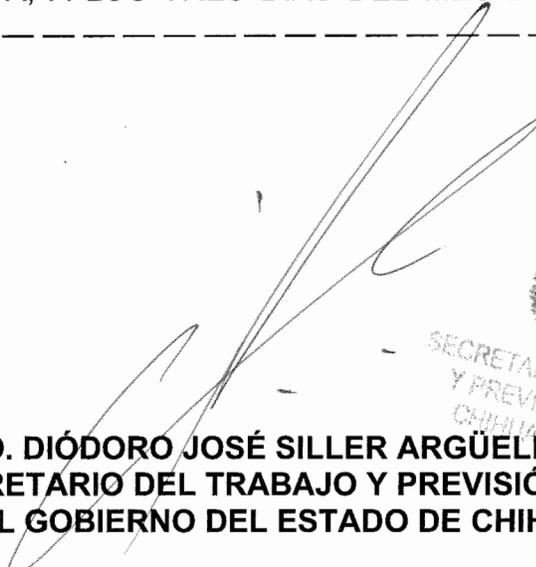
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO EL DÍA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

EL SUSCRITO MTRO. DIÓDORO JOSÉ SILLER ARGÜELLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE CARGO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN, ME DESIGNA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 196 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMO TITULAR DE LA ENTIDAD PRECITADA, ESTO EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DEL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: — — — — —

————— HAGO CONSTAR Y CERTIFICO —————

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. — — — — —

————— PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. —————


MTRO. DIÓDORO JOSÉ SILLER ARGÜELLO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
CHIHUAHUA, CHIH

**GOBIERNO LOCAL
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NUMERAL ASE/LPP/002/2024-BIS**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53 Y 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 Y 49 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO ASE/LPP/002/2024-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y EQUIPOS TELEFÓNICOS REQUERIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

LICENCIAMIENTO Y EQUIPOS TELEFÓNICOS REQUERIDOS POR LA ASE				
Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1	1	Póliza de soporte para conmutador Avaya IP Office Server Edition (1 año)	Póliza	1
2	1	Renovación de licencia DEV Express 1 año.	Licencia	1

Las partidas se describen en los Anexos Técnicos de las bases de la licitación y de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases rectoras solicitadas por el área requirente.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del 13 de julio al 31 de julio de 2024 , durante las 24 horas del día, en www.auditoriachihuahua.gob.mx .	\$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 18 de julio de 2024 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el **01 de agosto de 2024**, a las **12:00 horas**, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los bienes señalados en las bases rectoras, conforme lo solicite la convocante y de acuerdo con lo establecido en las bases.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo. La adjudicación se realizará **POR PARTIDA**, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multicitada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de julio de 2024

LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 30
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-030-2024

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. GCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-030-2024	Programa para el mejoramiento de la infraestructura pública administrativa estatal, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K063D1-A-15338, de fecha del 26 de junio de 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL 3ER, 6TO Y 7MO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.	18 de julio de 2024 10:00 horas PUNTO DE REUNIÓN: Av. Venustiano Carranza 713, Col. Centro Vestibulo de recepción del Edificio Héroes de la Reforma 28°38'20.51"N 106° 4'20.72"W 6141319566	22 de julio de 2024 13:00 horas Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	23 de julio de 2024 13:00 horas LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	31 de julio de 2024 13:00 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas - Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-030-2024	\$16,450,000.00 (Dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN EDIFICACIÓN
SCOP-LPN-030-2024	1300 1707	INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN (INCLUYE CALEFACCIÓN)

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ccop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 13 de julio de 2024.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

020

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-005-2024	FECHA Y HORA: 18 de julio de 2024 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 19 de julio de 2024 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de julio de 2024 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de julio de 2024 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

- Partida 1:** Trabajos de Construcción de barda (200M), incluye materiales y mano de obra, en la **Primaria John F. Kennedy**, ubicada en Calle John F. Kennedy, Colonia Villa Juárez, en Chihuahua, Chih.
- Partida 2:** Trabajos de Construcción de barda perimetral, incluye materiales y mano de obra, en la **Primaria José Santos Valdez**, ubicada en Boulevard Villas de Alcalá, Colonia Villas de Alcalá, en Juárez, Chih.
- Partida 3:** Trabajos de Construcción de 1 aula de 3 entre ejes de estructura U1-C, incluye obras y redes exteriores, en la **Secundaria Estatal 3063**, ubicada en Calle Novena y PRI, Colonia Abraham González, en Camargo, Chih.
- Partida 4:** Trabajos de Rehabilitación de módulo de Servicios Sanitarios, incluye materiales y mano de obra, en la **Primaria Benito Juárez 2264**, ubicada en Calle San Francisco del Mezquital, Colonia San Francisco del Mezquital, en Saucillo, Chih.
- Partida 5:** Trabajos de Construcción de 1 aula de 3 entre ejes en planta baja, de estructura U2-C, incluye obras y redes exteriores, en la **Secundaria Técnica 93**, ubicada en Calle Costa de Gómera esquina con Avenida Fundadores, Colonia Parajes de San José, en Juárez, Chih.
- Partida 6:** Trabajos de Construcción de 5 Servicios Sanitarios integrados a aulas, incluye obras y redes exteriores, en el **Jardín de Niños Pensiones Civiles del Estado 1044**, ubicado en Calle López Portillo, Colonia Unidad Presidentes, en Chihuahua, Chih.
- Partida 7:** Trabajos de Rehabilitación de Servicios Sanitarios, incluye materiales y mano de obra, en el **Jardín de Niños Unidad 1300**, ubicado en Familiaridad y Unidad, Colonia Unidad Nacional, en Chihuahua, Chih.
- Partida 8:** Trabajos de Rehabilitación Eléctrica, incluye materiales y mano de obra, en el **Centro Regional de Educación Integral Manuel Doblado 2077**, ubicado en Calle López Mateos, Colonia Centro, en Namiquipa, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

- Partida 1:** \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 2:** \$237,000.00 (Doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 3:** \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 4:** \$241,000.00 (Doscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 5:** \$673,000.00 (Seiscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 6:** \$379,000.00 (Trescientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 7:** \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)
- Partida 8:** \$295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

- Partida 1: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil.
- Partida 2: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil.
- Partida 3: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.
- Partida 4: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1304 Herrería, 1305 Cancelería y ventanería, 1307 Impermeabilización, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1311 Instalaciones para gas.
- Partida 5: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.
- Partida 6: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1304 Herrería, 1305 Cancelería y ventanería, 1307 Impermeabilización 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.
- Partida 7: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1304 Herrería, 1305 Cancelería y ventanería, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1311 Instalaciones para gas.
- Partida 8: 1300 Edificación

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **18 de julio de 2024** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para las partidas 1, 3, 4, 6, 7 y 8 y será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih., y para las partidas 2 y 5 será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **22 de julio de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 13 de agosto de 2024.

Plazo: 60 días naturales para las Partidas 1 y 2, 120 días naturales para la Partida 3, 90 días naturales 4, 6 y 7 y 180 días naturales para las partidas 5 y 8.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **30 de julio de 2024** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **6 de agosto de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de Julio de 2024

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la III Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024, en el desahogo del punto número 6 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente.

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que recibimos esta solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua. Me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud, esto es que, en el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, se llevó a cabo su sesión para autorizar esta ampliación y posteriormente someterse a este Consejo.

Esta modificación por ampliación presupuestal es por un monto de 28 millones 900 mil pesos, tomando esta cantidad del REA disponible que, como ustedes saben, es el Resultado de Ejercicios Anteriores tal y como lo observan en la imagen

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2024



GOBIERNO
DEL ESTADO

Juntos
Sí podemos



MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
DEL ESTADO DE CHIRIQUÍ

Fuente: RESULTADO DEL EJERCICIO 2024

Solicitud de ampliación REA 28,900,000
28,900,000 ➤

Presupuesto 2024

INGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos por servicios	111,851,672		111,851,672
Otros Ingresos			-
REA	3,813,073	28,900,000	32,713,073

TOTAL INGRESO 115,664,745 28,900,000 144,564,745

EGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	17,017,861		17,017,861
Materiales y Suministros	13,146,540		13,146,540
Servicios Generales	24,402,656		24,402,656
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	11,812,132	6,000,000	17,812,132
TOTAL EGRESOS	66,379,189	6,000,000	72,379,189

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	49,285,556	22,900,000	72,185,556

Créditos - - -

Ingresos - Egresos e Inversión - - -

Esta siguiente imagen es para exponerles con una mayor claridad la condición del REA que será el origen de los recursos para esta ampliación.

Resultado de Ejercicios Anteriores



GOBIERNO
DEL ESTADO

Juntos
Sí podemos



MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
DEL ESTADO DE CHIRIQUÍ

SITUACIÓN DEL REA

REA Disponible	\$	38,907,109
Pensiones Civiles del Estado	-	6,000,000
Inversión	-	22,900,000
Saldo Disponible	\$	10,007,109



La JMAS Meoqui cuenta con 38 millones 907 mil 109 pesos disponibles en su cuenta de REA, del cual pretenden tomar dos cantidades; la primera, por 6 millones de pesos, para atender un tema de Pensiones Civiles del Estado; y la segunda cantidad, por un monto de 22 millones 900 mil pesos, para el rubro de inversión y después de esta disposición les quedarían en el apartado del REA un monto de 10 millones 007 mil 109 pesos.

Aquí vamos a ver a detalle las dos cantidades que se pretenden tomar del REA. La primera de 6 millones de pesos, como lo pueden observar en la imagen que aparece en sus pantallas, derivado de que la JMAS Meoqui recibió una sentencia relacionada con un juicio laboral de tres trabajadores de ese organismo respecto a la jubilación de los mismos ante Pensiones Civiles del Estado,

**Distribución de la ampliación y modificación
Transferencias, Asignaciones y Subsidios**



GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Si podemos



INSTITUTO DEL ESTADO DE COAHUILA DE JUZGA Y EJECUTA

Pago por sentencia relacionado al juicio de los trabajadores para su jubilación		6,000,000
	TOTAL	6,000,000

Les comento al respecto que, en el pasado en otras administraciones en la JMAS Meoqui, ni los propios trabajadores ni el organismo aportaron las participaciones mediante la retención que se debió de realizar que en su conjunto suman 6 millones de pesos y este laudo o sentencia nos está obligando a realizar el pago a través de este organismo, por lo cual pretenden disponer de esto 6 millones de pesos.

Ahora analizaremos el segundo monto que forma parte de esta modificación por ampliación presupuestal y tenemos que es el segundo monto por 22 millones 900 mil pesos, con los cuales pretenden dispersarlo de la siguiente manera que les explico e ilustro en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión del mismo. Se pretende invertir en la adquisición de un camión cisterna, por 2 millones de pesos; la perforación y equipamiento del Pozo Tricentenario, por 3 millones 500 mil pesos; la sectorización y telemetría de los sectores 1 al 15, por 1 millón 500 mil pesos; la sectorización de

los sectores de 16 al 20, por 1 millón 500 mil pesos; la detección de fugas, por 1 millón 500 mil pesos; el tanque Guadalupe Victoria, por 1 millón 900 mil pesos; la construcción de planta tratadora en Lomas del Consuelo, por 6 millones de pesos; y la red de alcantarillado en Lomas del Consuelo, por 5 millones de pesos. Todo esto nos da un total de los 22 millones 900 mil pesos respecto al segundo monto de esta solicitud de ampliación presupuestal de la JMAS Meoqui.

Distribución de la ampliación y modificación en Inversión



GOBIERNO
DEL ESTADO

Juntos
Sí podemos



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Camión Cisterna	2,000,000
Perforación y equipamiento Pozo Tricentenario	3,500,000
Sectorización telemetría sectores 1 al 15	1,500,000
Sectorización sectores 16 al 20	1,500,000
Detección de fugas	1,500,000
Tanque Guadalupe Victoria	1,900,000
Planta tratadora Lomas del Consuelo	6,000,000
Saneamiento Lomas del Consuelo (Red Alcantarillado)	5,000,000

TOTAL 22,900,000



Esto respecto a la **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

Doy cuenta señor Presidente que luego de ser discutido ampliamente este punto del Orden del Día y haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios aquí vertidos por los Consejeros que así decidieron intervenir en el mismo, y a propuesta del pleno de este Consejo de Administración, se toma la decisión de bajar el rubro de los 6 millones de pesos de esta solicitud, derivado de que se estará en espera de que la JMAS Meoqui lo vuelva a solicitar y justificar ampliamente mediante la presentación de la documentación soporte para ello, es decir con un laudo condenatorio y que ya haya causado ejecutoria el mismo, quedando

únicamente por aprobar la modificación por ampliación presupuestal solamente por el segundo monto de 22 millones 900 mil pesos que se solicitaron para el rubro de inversión y el cual fue ampliamente justificado y del cual se agrega a la presente certificación la imagen de cómo quedaría la modificación por ampliación presupuestal de la JMAS Meoqui, únicamente por los 22 millones 900 mil pesos para su aplicación en inversión.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2024



GOBIERNO
DEL ESTADO

Juntos
Sí podemos



AGENCIA DEL ESTADO
DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Fuente: RESULTADO DEL EJERCICIO 2024

Solicitud de ampliación	22,900,000
REA	22,900,000

Presupuesto 2024

INGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos por servicios	111,851,672		111,851,672
Otros Ingresos			
REA	3,813,073	22,900,000	26,713,073

TOTAL INGRESO	115,664,745	22,900,000	138,564,745
----------------------	--------------------	-------------------	--------------------

EGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	17,017,861		17,017,861
Materiales y Suministros	13,146,540		13,146,540
Servicios Generales	24,402,656		24,402,656
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	11,812,132		11,812,132
TOTAL EGRESOS	66,379,189	-	66,379,189

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	49,285,556	22,900,000	72,185,556

Créditos	-	-	-
-----------------	----------	----------	----------

Ingresos - Egresos e Inversión	-	-	-
---------------------------------------	----------	----------	----------

En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por la presentación hecha de este punto. Acto seguido, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presenta ningún otro comentario por parte de Consejero alguno, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día de la propuesta de **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

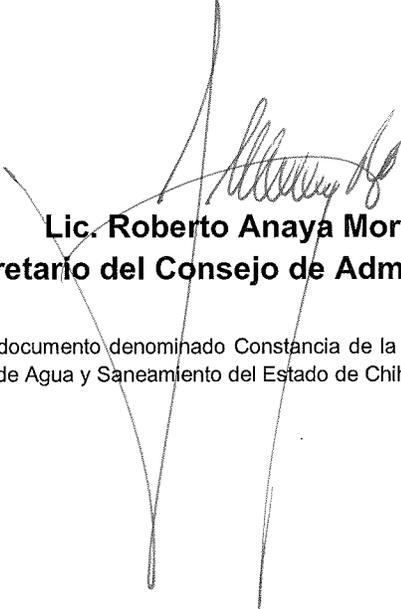
PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 20/Ordinario/2024: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua. En los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la III Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024.

ANEXO JMAS MEOQUI, CHIHUAHUA.**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024****DICE:**

INGRESOS	\$111,851,672.18
INGRESOS POR SERVICIOS	111,851,672.18
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,813,073.15
TOTAL, DISPONIBLE	\$115,664,745.33
EGRESOS	\$66,379,189.12
SERVICIOS PERSONALES	17,017,861.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,146,539.92
SERVICIOS GENERALES	24,402,656.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	11,812,132.00
INVERSIONES	49,285,556.21
TOTAL, DE APLICACIÓN	\$115,664,745.33

DEBE DECIR:

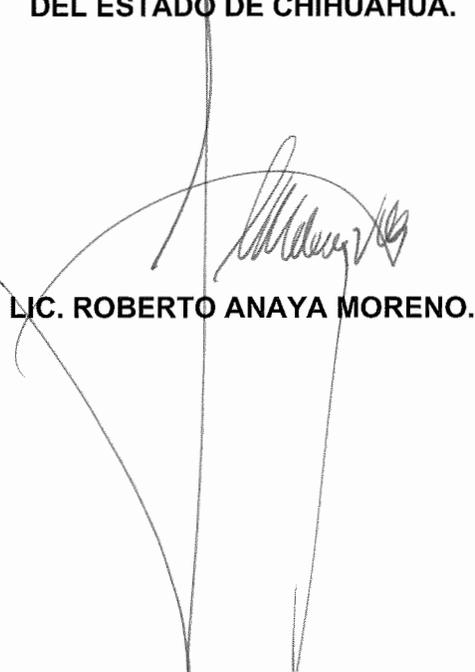
INGRESOS	\$111,851,672.18
INGRESOS POR SERVICIOS	111,851,672.18
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,713,073.15
TOTAL, DISPONIBLE	\$138,564,745.33
EGRESOS	\$66,379,189.12
SERVICIOS PERSONALES	17,017,861.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,146,539.92
SERVICIOS GENERALES	24,402,656.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	11,812,132.00
INVERSIONES	72,185,556.21
TOTAL, DE APLICACIÓN	\$138,564,745.33

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI,** CHIHUAHUA QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 20/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la III Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024, en el desahogo del punto número 7 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente.

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que recibimos esta solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud, esto es que, en el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, se llevó a cabo sesión para autorizar esta ampliación y posteriormente someterse a este Consejo.

Esta ampliación obedece a la necesidad de disponer de su REA la cantidad de 3 millones 899 mil 671 pesos, como lo pueden observar en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento, para una mejor ilustración de los que les estoy comentando.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso - Inversión 2024



GOBIERNO DEL ESTADO



Juntos Si podemos



JCAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE COAHUILA

Fuente: RESULTADO DEL EJERCICIO 2024

Solicitud de ampliación		3,899,671
REA		3,899,671 ➤

Presupuesto 2024

INGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A, D, S	87,054,055		87,054,055
Otros Ingresos	17,615,427		17,615,427
REA	3,518,517	3,899,671	7,418,188
TOTAL INGRESO	108,187,999	3,899,671	112,087,670

EGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	34,503,973	1,448,231	35,952,204
Materiales y Suministros	16,263,904	56,000	16,319,904
Servicios Generales	21,223,624		21,223,624
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	15,835,179		15,835,179
TOTAL EGRESOS	87,826,679	1,504,231	89,330,910

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	20,381,320	2,395,440	22,756,780

Creditos	-	-
Ingresos - Egresos e Inversión	-	-

En esta siguiente imagen que aparece en sus pantallas mostramos la condición del REA la cual es la siguiente:

Resultado de Ejercicios Anteriores



GOBIERNO DEL ESTADO



Juntos Si podemos



JCAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE COAHUILA

SITUACIÓN DEL REA

REA Disponible	\$	27,082,305
Solicitud para Prestaciones Sindicales	-	1,504,231
Colector Hidalgo	-	2,395,440
SALDO DISPONIBLE	\$	23,182,633
Solicitud de ampliación		3,899,671 ➤

Como pueden observar, ellos cuentan en su REA con 27 millones 082 mil 305 pesos de los cuales pretenden tomar dos cantidades que posteriormente voy a explicarles, la primera es para prestaciones sindicales por 1 millón 504 mil 231 pesos y la segunda cantidad es para hacer frente a la conclusión del Colector Hidalgo por un monto de 2 millones 395 mil 440 pesos. Con este movimiento restaría una cantidad en el REA de 23 millones 182 mil 633 pesos, a lo cual pasare a explicar estos dos conceptos a detalle y para este efecto les muestro esto en la imagen que aparece en este momento en sus pantallas.

Distribución de la ampliación y modificación Servicios Personales



GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Si podemos



INSTITUTO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA

PRESTACION SINDICAL

	Pago de servicio médico y aportación fondo propio	595,000
	Diferencia de prima vacacional	53,231
	Diferencia de aguinaldo de 15 a 25 días	63,840
	Bono único del 2% salarial	210,000
	Seguro de vida	20,000
	Canasta Básica	158,160
	Aguabono	48,000
	Diferencia de salario	1,000,000
	Unitormes	56,000
	Total	2,204,231
11201	Se tenía presupuestado un aumento del salario de 7% y se autorizó el 6%	200,000
16101	Provisión para cubrir parte de la negociación en el contrato colectivo	500,000
	TOTAL	700,000 →
	PRESTACIONES SINDICALES - PROVISIÓN EN CAPITULO 1000	1,504,231

Este monto de 1 millón 504 mil 231 pesos se integrará de la siguiente manera; en los primeros meses de este año, el organismo de Nuevo Casas Grandes realizó la negociación de su contrato colectivo de trabajo de los trabajadores sindicalizados por lo cual no fue posible incluir estas cantidades en el presupuesto que para este año se elaboró en diciembre, ya que se realizó esa negociación en el mes de febrero a marzo y el resultado de la misma que les comento que ya fue registrada ante la autoridad del trabajo y nos comenta el área laboral de la JCAS que esta acta ya adquiere la calidad de laudo y por este efecto, se distribuye de la siguiente manera para completar 2 millones 204 mil pesos; son 595 mil pesos para pago de servicio médico y aportación al fondo propio, 53 mil 231 pesos para pago de diferencia de prima vacacional, 63 mil 840 pesos de diferencia de aguinaldo de 15 a 25 días, pago

de bono único del 2% salarial por 210 mil pesos, un monto de 20 mil pesos por pago de seguro de vida, un monto de 158 mil 160 pesos para pago de canasta básica, 48 mil pesos para pago de Aguabono, diferencia de salario por 1 millón de pesos y 56 mil pesos de uniformes para completar esta suma. Pero ellos tenían una previsión de 200 mil pesos para incrementar el salario en 7% y solo aumento en 6% y les restaron 200 mil pesos que pueden utilizar para este fin y tenían una previsión desde el año anterior a sabiendas que a principio de este año iban a tener esta negociación del contrato colectivo por un monto de 500 mil pesos, entonces suman 700 mil pesos de estas dos cantidades que se le resta al resultado de la negociación de 2 millones 204 mil pesos y les falta 1 millón 504 mil pesos. De este monto, todas las cantidades arriba enunciadas, menos lo que tiene que ver con uniformes de 56 mil pesos, todo lo de arriba entra en el capítulo 1000 y los uniformes de 56 mil pesos van en el capítulo 2000 por eso los aplicaríamos de distinta manera para efectos del gasto, pero nos da la suma de 1 millón 504 mil pesos, lo cual nos están solicitando que lo tomemos del REA. La otra cantidad de 2 millones 395 mil 440 pesos tiene que ver de la diferencia que les falta para poder concluir la rehabilitación del Colector Hidalgo, que es una obra importante que se está ejecutando en Nuevo Casas Grandes

Distribución de la ampliación y modificación de Inversión



GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Si podemos



INSTITUTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

62401

División en terrenos y construcción de obras de urbanización
(Rehabilitación del Colector Hidalgo)

2,395,440



Esto respecto a **la modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, acto seguido quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No

habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día de la propuesta de **modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

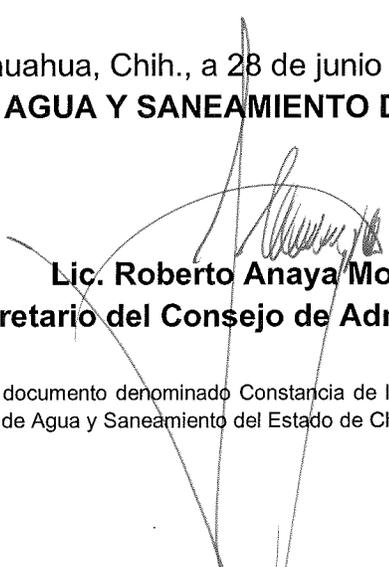
PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 21/Ordinario/2024: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno

Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la III Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024.

ANEXO JMAS NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DEL
EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$104,669,481.80
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	87,054,055.15
RESTO DE LOS INGRESOS	14,283,350.65
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	3,332,076.00

AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$3,518,517.00
---	-----------------------

TOTAL DISPONIBLE	\$108,187,998.80
-------------------------	-------------------------

EGRESOS	\$87,826,678.93
SERVICIOS PERSONALES	34,503,972.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,263,903.63
SERVICIOS GENERALES	21,223,623.79
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	15,835,178.63
INVERSIONES	\$20,361,319.87
CREDITOS	\$0.00

SUMA DE EGRESOS	\$108,187,998.80
------------------------	-------------------------

DEBE DECIR:

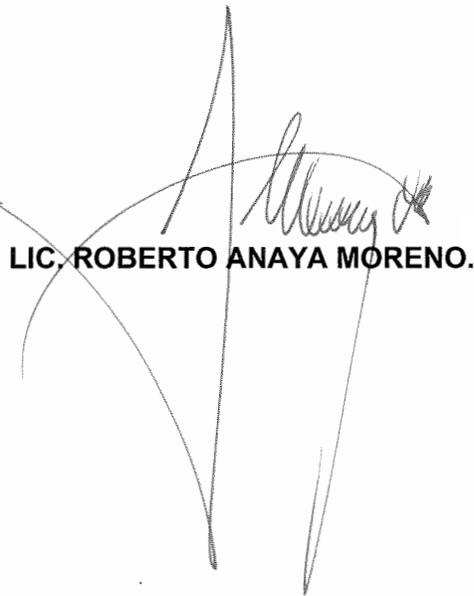
Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$104,669,481.80
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	87,054,055.15
RESTO DE LOS INGRESOS	14,283,350.65
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	3,332,076.00
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$7,418,188.47
TOTAL DISPONIBLE	\$112,087,670.27
EGRESOS	\$89,330,909.93
SERVICIOS PERSONALES	35,952,203.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,319,903.63
SERVICIOS GENERALES	21,223,623.79
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	15,835,178.63
INVERSIONES	\$22,756,760.34
CREDITOS	\$0.00
SUMA DE EGRESOS	\$112,087,670.27

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**C E R T I F I C A**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA** QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 21/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la III Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024, en el desahogo del punto número 8 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente.

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 8 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de la **JMAS CAMARGO**, respecto a la modificación de su Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua para someter ante este Consejo la modificación a uno de los artículos de su Acta Tarifaria en virtud de una omisión con la que cuenta esta acta que pasaré a explicarles en este momento, para lo cual me apoyaré con la imagen que aparece en sus pantallas para una mejor comprensión de este punto. El artículo 10, como pueden observar, se refiere cuando a un usuario se le determine por parte de la Junta Operadora el volumen de agua consumida a través de un dispositivo de medición, este pagará por los servicios que reciba, las cuotas de acuerdo al uso que corresponda, debiendo pagar por metro cubico leído en el mes, el costo que corresponda. Las tarifas se presentan en forma integrada, incluyendo los servicios de agua, alcantarillado sanitario y saneamiento, y en lo particular en el inciso g) nos comenta lo siguiente:

g) **Cuota fija.** - A todos los usuarios que por alguna razón no cuenten con un sistema de medición se les cobrará en tanto no se resuelva esta situación la siguiente tarifa según lo determine la Junta Operadora en base al estudio que la misma elaborará y que servirá de base para determinar la tarifa aplicable. El régimen de cobro por tarifa fija, se regulará según lo señalado en los artículos 38 y 39 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas.

Pero cuando abajo en este artículo del acta tarifaria marca un cuadro de tarifas especiales, y me refiero específicamente al que menciona Inmueble deshabitado, este tiene como costo cero, debiendo ser lo correcto que se cobren 44 pesos tal y como aparece en la imagen que están observando en sus pantallas.

2.- Modificación tarifa fija por inmueble deshabitado



ARTÍCULO 10. Cuando a un usuario se le determine, por parte de la Junta Operadora, el volumen de agua consumida a través de un dispositivo de medición, este pagará, por los servicios que reciba, las cuotas de acuerdo al uso que corresponda, debiendo pagar, por metro cubico leído en el mes, el costo que corresponda. Las tarifas se presentan en forma integrada, incluyendo los servicios de agua, alcantarillado sanitario y saneamiento:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...

g) **Cuota fija.** - A todos los usuarios que por alguna razón no cuenten con un sistema de medición se les cobrará en tanto no se resuelva esta situación la siguiente tarifa según lo determine la Junta Operadora en base al estudio que la misma elaborará y que servirá de base para determinar la tarifa aplicable. El régimen de cobro por tarifa fija, se regulará según lo señalado en los artículos 38 y 39 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas

...

Dice:

Tarifa fija de servicio especiales	
Tipo de Servicio	Importe
Lotes Baldíos Sin Conexión a red	0
Lotes Baldíos Con Conexión a red	0
Inmueble deshabitado	0

...

Debe decir:

Tarifa fija de servicio especiales	
Tipo de Servicio	Importe
Lotes Baldíos Sin Conexión a red	0
Lotes Baldíos Con Conexión a red	0
Inmueble deshabitado	\$ 44.00

Nos parece muy razonable el realizar esta modificación en cuanto a este rubro y es por ello que se someten a su consideración. Además, les comento que esta modificación ya fue previamente autorizada por el Consejo de Administración de este organismo. Esto es todo en cuanto a la solicitud de la **JMAS CAMARGO**, respecto a la modificación de su Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2024 lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y quisiera ver si hay algún comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de **la solicitud de la JMAS CAMARGO, respecto a la modificación de su Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2024,** en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

Acuerdo número 22/Ordinario/2024: los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracción VI y XXI, y 22, fracción XII, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la Modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2024 de la JMAS Camargo, la cual forma parte de la presente acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma.

De tal forma se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que por su conducto se envíe esta modificación y su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la III Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024.

ANEXO JMAS CAMARGO, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 10. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...

g) Cuota fija. - ...

...

Tarifa fija de servicio especiales	
Tipo de Servicio	Importe
Lotes Baldíos Sin Conexión a red	0
Lotes Baldíos Con Conexión a red	0
Inmueble deshabitado	0

...

...

...

h) al j) ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 10. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) **Cuota fija. - ...**

...

Tarifa fija de servicio especiales	
Tipo de Servicio	Importe
Lotes Baldíos Sin Conexión a red	0
Lotes Baldíos Con Conexión a red	0
Inmueble deshabitado	\$44.00

...

...

...

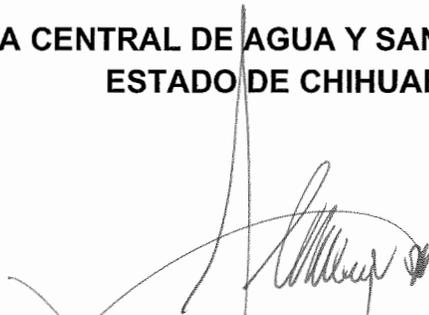
h) al j) ...

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 22/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008/2024

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2024, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-035-2024	
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA POR MEDIO DEL ESQUEMA "LEASING" EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
UNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 1, POZO 2 Y POZO 3 EN MATAMOROS.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
DOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS JRAS, POI CREI Y POI JRAS EN PUEBLO DE ALLENDE.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
TRES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 1 Y POZO 2 EN GUACHOCHI.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
CUATRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO F-2, POTRERO LLANO Y LORETO EN MEOQUI.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
CINCO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 8 EN SAUCILLO.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
SEIS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 1, OFICINAS, POI Y POZO 4 EN LÁZARO CÁRDENAS.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
SIETE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL CÁRCAMO SANEAMIENTO Y OFICINA CENTRAL EN OJINAGA.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
OCHO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO LADERAS II Y OFICINA CENTRAL DE AQUILES SERDÁN.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
NUEVE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 1 EN CONGREGACIÓN ORTIZ.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
DIEZ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN OFICINAS JCAS 1, OFICINAS JCAS 2 Y OFICINAS JCAS 3.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
ONCE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 4 Y POZO 5 EN SAN BUENAVENTURA.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
DOCE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO MARTÍNEZ EN ASCENSIÓN.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
TRECE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS Y EL MANANTIAL EN SANTA ISABEL.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
CATORCE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL CÁRCAMO Y OFICINAS DE ANÁHUAC.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
QUINCE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 3 DE LÓPEZ MATEOS.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
DIECISÉIS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL POZO 3 DE MADERA.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
DIECISIETE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN COL. CAMPESINA, COL. REVOLUCIÓN Y KM 92 DE DELICIAS RURAL.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
17 de julio del 2024 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"		23 de julio del 2024 a las 11:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ **1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2024

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES
LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. JMASNCG-OP-LP-011-2024

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASNCG-OP-LP-011-2024

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos propios, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
JMASNCG-OP-LP-011-2024	Continuación de obra del emisor hacia el río Casas Grandes.	18 de Julio del 2024 a las 12:00 horas	18 de Julio del 2024 a las 13:00 horas	23 de Julio del 2024 a las 15:00 horas	26 de Julio del 2024 a las 12:00 horas	05 de Agosto del 2024	60 días naturales	\$1,000,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Públicas Nacionales Presencial No. JMASNCG-OP-LP-011-2024 la especialidad con la clave: 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la Dirección Técnica en C. 5 de Febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos.

Las personas interesadas podrán obtener, consultar y revisar las bases de la licitación en la Dirección Técnica C. 5 de Febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. No se tendrá costo de participación.

C). Presentación de Propositiones.

I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva en la C. 5 de Febrero No. 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 13 de Julio de 2024



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

ING. IVAN ADAIN LOYA BUGARINI



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NVO. CASAS GRANDES, CHIH.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.**

**PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Licitación Pública Presencial No. LP-PCTP-01/2024
Resumen de Convocatoria**

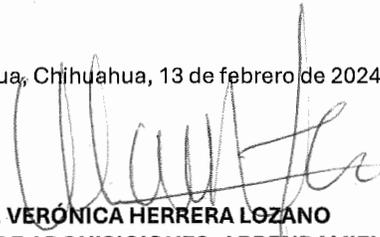
De conformidad con los artículos 40, 47, 51, fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48 y 49 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial numero **LP-PCTP-03/2024**, cuyas bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://trespresas.com.mx> o bien en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well número 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua, a partir 13 de febrero de 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, y se entregará una impresión o se enviará copia de las bases de licitación debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmp@outlook.com, a

Objeto de la Licitación	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUE EL RELIZ
Fecha de publicación	El día 13 de julio de 2024
Junta de aclaraciones	El día 17 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 25 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

quienes hayan cubierto el costo de participación.

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en las oficinas en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well número 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 13 de febrero de 2024



**C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.**

CONVOCATORIA
PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LP-PCTP-03/2024

PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C., POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-PCTP-03/2024, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUE EL RELIZ, SOLICITADO POR PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	OBJETO
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUE EL RELIZ

2) LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE FALLO
La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 17 de julio de 2024 a las 10:00 horas en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well número 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua.	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 25 de julio de 2024 a las 10:00 horas , constituido en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well número 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua.	Una vez concluido el Acto de Presentación y Apertura de propuestas se informará a los licitantes mediante el acta correspondiente la fecha, hora y lugar en la que dará a conocer el fallo de la presente licitación.

3) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

La consulta y revisión de las bases se podrá realizar previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 de julio al 22 de julio del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en las oficinas de Parque Central 3 Presas en el Parque el Rejón, ubicadas en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well número 2501, en Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua., se entregará una impresión o se enviará copia de las bases de licitación debiendo solicitarlo a la dirección de correo electrónico licitacionespmp@outlook.com, a quienes hayan cubierto el costo de participación.

4) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

El costo de participación no reembolsable de \$1,200.00 (son mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se pagará por los licitantes interesados que deseen presentar propuesta, a partir de la publicación y hasta un día antes previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante Parque Central 3 Presas, A.C., el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación.

5) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- a. Cubrir el costo de participación.
- b. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- c. Documentación financiera, fiscal y contable:
 - c.1 Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
 - c.2 Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - c.3 Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite el capital contable requerido en las bases de licitación.
- d. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
- e. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- f. Currículum que acredite su experiencia en el ramo objeto de la presente licitación.
- g. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

6) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, ésta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

A. La adjudicación se realizará por partida única por lo que solo podrá resultar un licitante ganador. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

B. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al licitante que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

8) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

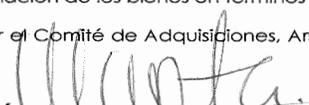
Se otorgará en este procedimiento licitatorio el 40% de anticipo.

9) LUGAR, PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y CONDICIONES DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 26 de julio de 2024 y hasta el día 1 de octubre de 2024, en los lugares establecidos en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previo suministro e instalación de los bienes en términos del contrato.

10) GENERALIDADES:

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Parque Central 3 Presas, A.C.


C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N15/2024

CONVOCATORIA N15/2024.

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N15/2024, relativa a la adquisición de **PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES**, solicitados por la Presidencia Seccional de Ciudad Anáhuac y la Dirección de Desarrollo Social de esta Cabecera Municipal, misma que se realizará con recursos propios del ejercicio fiscal 2024.

PARTIDA	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
1	2,100	Paquete	Útiles escolares, de acuerdo al anexo técnico 1
2	1,400	Paquete	Útiles escolares, de acuerdo al anexo técnico 2

Disposición de bases	Costo de participación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Durante los días hábiles del 13 al 25 de julio de 2024 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsable No reembolsables.	Viernes 19 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 13 al 25 de julio del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, refiriendo en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 y de los meses de enero a junio de 2024, suscritos por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a julio de 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

Nota: En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTIPOYOS Y PAGOS.

- El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato de la manera siguiente: Para la partida 1, en el lugar que indique la Presidencia Seccional de Ciudad Anáhuac. Para la partida 2, en el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarril número 785, de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, C.P. 31500.
- En la presente licitación no se prevé el otorgamiento de anticipo.
- La Convocante a través de Tesorería Municipal y Tesorería Seccional, pagará al o los proveedores adjudicados dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 13 de julio de 2024.


C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-081-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. María Boettiger de Álvarez tramo de C. María Teresa Rojas - C. María Viuda de Romero de Col. Profa. María Martínez, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	84 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-081-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-082-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Josefa Natividad Álvarez tramo de C. María Teresa Rojas - C. María Viuda de Romero de Col. Profa. María Martínez, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 9:00 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 9:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	84 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-082-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-083-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Concepción Álvarez tramo de C. Josefa Natividad Álvarez - C. María Viuda de Romero de Col. Profa. María Martínez, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 9:30 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 10:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	84 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-083-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-084-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Puerto Isabel tramo de C. Puerto Cádiz - C. Puerto Lisboa de Col. Tierra Nueva, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 10:00 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 11:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	84 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-084-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-085-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Fresa tramo de C. Estragón - C. Cártamo de Col. Lucio Blanco 2, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 10:30 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 12:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	112 días naturales	\$7'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-085-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-086-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Isla Elba tramo de C. Isla Tasmania - C. Isla Terranova de Col. 16 de Septiembre, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 11:00 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 13:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	84 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-086-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-087-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Gral. Felipe Berriozábal tramo de Escuela Revolución Mexicana - C. Gral. Orestes Pereyra de Col. Revolución Mexicana, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 11:30 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 14:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	98 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-087-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-088-2024	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Diego Lucero tramo de Av. Miguel de la Madrid - C. Avelina Gallegos de Col. 15 de Enero, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Julio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024 a las 12:00 hrs.	24 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	29 de Julio de 2024 a las 15:30 hrs.	15 de Agosto de 2024	84 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-088-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2,171.40 M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicaran a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Julio de 2024.


ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez


 DIRECCIÓN GENERAL DE
 OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JESUS ELFIDO NAVARRETE DELGADO, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 003, Manzana 042, Lote 002, de Ampliación revolución del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,867.34 m2 (cuatro mil ochocientos sesenta y siete punto treinta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 69.20 M, 111.71 M, 43.36 M, 79.31 M and directions like NORESTE, SUROESTE, FUNDO LEGAL.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 81, a fojas 35b, a las 09:30 a.m. del día 29 de mayo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

ATENTAMENTE:

Signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS



SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

JESUS ELFIDO NAVARRETE DELGADO 531-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO, con domicilio en Barrio San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 003, Manzana 042, Lote 003, de Ampliación revolución del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,832.50 m2 (cuatro mil ochocientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 91.50 M, 42.50 M, 18.50 M, 61.50 M, 68.50 M and directions like NORESTE, SURESTE, FUNDO LEGAL.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 83, a fojas 36b, a las 10:00 a.m. del día 29 de mayo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

ATENTAMENTE:

Signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS



SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO 533-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 20 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. MARIO GONZALEZ AVITIA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector: 004, manzana: 035, Lote: 005, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 40.00 M, 40.00 M, 40.00 M, 40.00 M and directions like S248°W, S158°E, N62°E, N332°W.

PENDIENTE: La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 85, a fojas 37b, a las 11:32 a.m. del día 20 de junio del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

ATENTAMENTE:

Signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS



SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

MARIO GONZALEZ AVITIA 532-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LEOPOLDO NAVARRETE DELGADO, con domicilio en Barrio de los Ortega, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 003, Manzana 042, Lote 004, de Ampliación revolución del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,884.54 m2 (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 111.87 M, 57.05 M, 107.42 M, 22.14 M, 23.69 M and directions like NORESTE, SURESTE, SUROESTE, NOBOESTE, FUNDO LEGAL.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 82, a fojas 36a, a las 09:40 a.m. del día 29 de mayo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

ATENTAMENTE:

Signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS



SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA

LEOPOLDO NAVARRETE DELGADO 534-56-58

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **H 47/02**, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO, promovido por **JOSE CARLOS CARRASCO AGUIRRE Y KARLA JESSEMANI ROLDAN NAVA**, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

Declara rebeldía

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de junio del año en curso por **JOSÉ CARLOS CARRASCO AGUIRRE**; y atento a lo que solicita, se declara la rebeldía de **CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN**, toda vez que no dio contestación al **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** incoado en su contra, ni opuso excepciones dentro del término que para tal efecto se le concedió. Por tanto, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** correspondiente; y en ese tenor se procede a proveer sobre los medios de prueba ofrecidos por las partes:

DEL ACTOR INCIDENTISTA:

- 1.- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de **CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN**, misma que por obrar en autos, a foja 38, se tiene por desahogada dada su propia y especial naturaleza.
- 2.- El **INFORME** que deberá rendir la **COORDINADORA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO SUR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con domicilio conocido en el Edificio Lerdo de Tejada, en esta Ciudad, respecto de los puntos solicitados por el actor incidentista. Por lo que **GIRESE ATENTO OFICIO** a la coordinación antes mencionada, para que, en el término de **TRES DÍAS**, se sirva rendir el informe antes solicitado. Apercebida, que de no proporcionar la anterior información se aplicarán en su contra los medios de apremio que determina la Ley, por desacato a una orden judicial, de conformidad con el artículo **110** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.
- 3.- El **INFORME** que deberá rendir la **SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en esta Ciudad, respecto de los puntos solicitados por el actor incidentista. Por lo que **GIRESE ATENTO OFICIO** a la institución antes mencionada, para que, en el término de **TRES DÍAS**, se sirva rendir el informe antes solicitado. Apercebida, que de no proporcionar la anterior información se aplicarán en su contra los medios de apremio que determina la Ley, por desacato a una orden judicial, de conformidad con el artículo **110** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

4.- **LA TESTIMONIAL** a cargo de dos testigos, a quienes deberá presentar el oferente, debidamente identificados ante este Tribunal, el día y hora establecidos para la audiencia de pruebas y alegatos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se declarará desierta esta probanza. **Se apercibe al actor incidentista para que exhiba en formato digital (USB) el interrogatorio que formulará a sus testigos, la cual le será entregada en ese mismo acto.**

5.- La **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** las cuales se les dará el valor legal que les corresponda en su momento procesal oportuno.

Por último, en cuanto a las pruebas del **DEMANDADO INCIDENTISTA**, no ofreció ningún medio de convicción, dada su rebeldía en el presente incidente.

Notifíquese personalmente a **CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN**, dada la inactividad procesal por más de dos meses consecutivos, en el entendido que dicha notificación le surte efectos por medio de cédula dada su rebeldía. Publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de circulación local, así como en el tablero de este juzgado, por así ordenarlo en el artículo **499** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

Lo anterior de conformidad con los artículos **119** inciso c), **258, 290, 310, 343, 368** y **775** del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA POSTERIORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE ENERO 2024

LA SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN





EDICTO DE REMATE

En el expediente número E 55/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARISOL DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

Se levanta constancia de audiencia

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, día y hora señalados por resolución de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y a que dicho auto se contrae, la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias, en unión de la Secretaría Proyectista, LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, en funciones de Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas que no se encuentra presente ninguna de las partes, no obstante le da cuenta de un escrito presentado el día catorce de junio del año en curso ante este Tribunal por el licenciado OSCAR OCTAVIO MARTINEZ ZEPEDA mediante el cual solicita se fije de nueva día y hora, para la celebración de la audiencia que nos ocupa, por los motivos que expone. En consecuencia la Jueza procede a acordar de conformidad su petición y se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en: finca urbana localizada en Privada de los Ciruelos número 2 E, lote 3, manzana 5 A del Fraccionamiento Las Huertas de esta ciudad, con datos de inscripción 16, folio 16, libro 868, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se deberá anunciar su venta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado, en los términos indicados, un tanto del edicto, debiéndose anunciar la venta también en la forma indicada, en un periódico de información de esta ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$913,333.33 (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. Codificación invocada, en virtud del convenio celebrado entre los contendientes dentro del presente asunto en la cláusula octava, visible a fojas ciento treinta y siete de autos. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación que firma para constancia únicamente el personal de este Juzgado que actúa y da fe.- DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA POSTERIORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO 2024

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 273 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN



CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de la sociedad Land del Norte, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por medio de la presente se convoca a los tenedores de las acciones de la Sociedad, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad ubicadas en: Melquiades Alanís, Partido Díaz 5865 Colonia, 32417 Juárez, Chih., a las 9:00 horas, del día 5 de Agosto de 2024, en la cual se tratarán los asuntos que a continuación se listan:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Informe del Administrador Único de la Sociedad, sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio social del año 2023, así como la discusión, aprobación o modificación en su caso, de los estados financieros de la Sociedad, previa lectura del informe del Comisario.
II. Aplicación de resultados del ejercicio social 2023.
III. Elección o ratificación de las personas que habrán de integrar el Órgano de Administración y el Órgano de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio social 2024, así como la determinación de sus emolumentos.
IV. Designación de Delegados Especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 129 de la LGSM y el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas que deseen acudir a la asamblea respectiva deberán depositar sus títulos accionarios con el administrador único de la Sociedad en el lugar donde se llevará a cabo la asamblea, con al menos 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de julio de 2024.

Jesús Miguel Otero Armendariz
Administrador Único de la Sociedad
Land del Norte, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V. 550-56

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 419/19, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR NORMA LETICIA IBARRA MÉNDEZ Y OSCAR JAVIER DELGADILLO ORTEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR NIETA DE INICIALES A. C., DE APELLIDOS M. D., SOLICITANDO SE LES OTORGUE LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA DE SU MENOR NIETA DE INICIALES A. C. DE APELLIDOS M. D., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---
- Por recibido a las diez horas con treinta minutos, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, el escrito signado por la licenciada DENISE ANÉLIXA OCHOA FORNELL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JORGE ALZANDRO MORALES RUIBAL, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.
"El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Oférese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. ---
-----NOTIFICACIÓN-----
Así lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la licenciada ZULEIKA CECILIA OROSCO GUEVARA, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE. ---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ---
- Por recibidos el diecinueve de septiembre del año en curso, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por los C. C. NORMA LETICIA IBARRA MÉNDEZ Y OSCAR JAVIER DELGADILLO ORTEZ, por sus propios derechos y en representación de su menor nieta de iniciales A. C., de apellidos M. D.; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda. Como lo solicita, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando se les otorgue la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor nieta de iniciales A. C. de apellidos M. D. Con fundamento en los artículos 4, 495, 497, 498, 501 y 503 del Código de Procedimientos Familiares y 402 del Código Civil del Estado, se da entrada a las presentes diligencias, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican los accionantes en su escrito inicial, en la inteligencia de que su desahogo se proveyó a la audiencia que en el momento procesal oportuno se llevará a cabo.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2024.



LICENCIADO SERGIO IVÁN CISNEROS CISNEROS.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **MARISOL GARCÍA PEREA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA 10 DE MAYO, DE LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 261.18 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	S06°00'29"E	18.60 M	Calle Miñaca
2 - 3	N83°54'22"E	14.50 M	Olinda Gutiérrez Márquez
3 - 4	N08°46'53"W	18.60 M	Concepción Morales
4 - 5	S83°59'31"W	13.60 M	Calle 20a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1881, A FOJAS NÚMERO 211-A (DOSCIENTOS ONCE A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:20 HORAS, DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. LUIS CARLOS RAMÍREZ FLORES
SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARISOL GARCIA PEREA -0- 493-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **NIDIA OROZCO CAMPO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE CD. GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	SW-05-42-38	13.00 M	Calle Ocampo
2 - 3	NW-85-17-22	10.00 M	Silvia Prado Cervantes
3 - 4	NE-05-42-38	13.00 M	Luis Felipe Barredo Dominguez
4 - 1	SE-84-17-22	10.00 M	Nidia Orozco Campos

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1883, A FOJAS NÚMERO 212-A (DOSCIENTOS DOCE A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:05 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. LUIS CARLOS RAMÍREZ FLORES
SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

NIDIA OROZCO CAMPO -0- 495-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **NORMA SELENE PÉREZ NAVARRETE**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO LA TENERIA (AREA "EL POLVORIN") FUNDO LEGAL, DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N72°03'20"E	7.50 M	Calle Pascual Orozco
2 - 3	S17°56'40"E	16.00 M	Alma Rosa González Martínez
3 - 4	S17°03'20"W	7.50 M	María de la Luz Sinaloa
4 - 1	N17°56'40"W	16.00 M	Calle México

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1885, A FOJAS NÚMERO 213-A (DOSCIENTOS TRECE A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:13 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. LUIS CARLOS RAMÍREZ FLORES
SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA SELENA PEREZ NAVARRETE -0- 494-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **SIRIA BERENICE QUEZADA RASCON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO BARRIO BENITO JUAREZ DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 329.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	SE-20-46-22	14.00 M	Calle 13a
2 - 3	SW-70-51-27	23.52 M	Jesús Manuel Martínez Valdez
3 - 4	NW-20-39-00	14.00 M	Adela González Rodríguez
4 - 1	NE-70-51-43	23.49 M	Raúl Hernández

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1884, A FOJAS NÚMERO 212 (DOSCIENTOS TRECE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:45 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. LUIS CARLOS RAMÍREZ FLORES
SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIRIA BERENICE QUEZADA RASCON -0- 496-54-56

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **EVANGELINA ENRIQUEZ VARGAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO BARRIO "LA TENERIA" (ÁREA "EL POLVORIN") FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N72°03'20"E	7.50 M	Norma Alicia González Rascón
2 - 3	S17°56'40"E	16.00 M	José Luis Chávez Apodaca
3 - 4	S72°03'20"W	7.50 M	Calle Morelos
4 - 1	N17°56'40"W	16.00 M	Brisa Gabriela Sias Molina

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1886, A FOJAS NÚMERO 214 (DOSCIENTOS CATORCE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:24 HORAS, DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



LIC. LUIS CARLOS RAMÍREZ FLORES
SECRETARIO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO

EVANGELINA ENRIQUEZ VARGAS

497-54-56

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **HUMBERTO UBALDO RODRIGUEZ VALENZUELA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO BENITO JUAREZ DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 805.98 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	NE69°50'28"	26.60 M	Calle Santuario
2 - 3	SE19°51'45"	30.30 M	Calle 16 de Septiembre
3 - 4	SW70°04'19"	26.60 M	Gladys Murillo Pérez
4 - 5	NW20°04'53"	30.30 M	Luis Castillo Castro

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1887, A FOJAS NÚMERO 214-A (DOSCIENTOS CATORCE A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE JUNIO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



LIC. VICTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HUMBERTO UBALDO RODRIGUEZ VALENZUELA

498-54-56

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1505/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE SOCORRO OLIVIA PÉREZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. JOSE ALFREDO DELGADILLA VARELA, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CLAUSTRO DE LOS AGUSTINOS NÚMERO 2039, LOTE 31, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO LOS CLAUSTROS UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 16, FOLIO 16, DEL LIBRO 3829 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 17 del segundo tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,315,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, con una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la suma de \$877,066.66 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.** --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2024.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

cplq

SOCORRO OLIVIA PEREZ ESTRADA

535-54-56

-0-



"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

OFICIO NÚMERO. 781/2024.
EXPEDIENTE NÚMERO. 496/2023.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO
DEL ESTADO.
PRESENTE.-

En el expediente número 496/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por CECILIA GÓMEZ FLORES, SOLUCITANDO LA DECLARACIÓN POR DESAPARICIÓN DE HERMENEGILDO ROMERO RASCÓN, en fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - Por recibido a las diez horas con treinta y seis minutos, el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. HERMENEGILDO ROMERO RASCÓN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado..."

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. A 11 DE ABRIL DE 2024.



LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO.
JUEZA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR
SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

C.C.P. El archivo
C.C.P. El expediente
JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. CARRITERA GUERRERO-MADERA KM. 3,
C.P. 31680. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. 614-1800-700 EXT. 70998.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.
R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 168/24, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR ALMA DELIA CHACÓN FERNÁNDEZ SE LE TIENE PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE ACREDITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO Y JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - Por recibido a las trece horas con cinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil veintitrés, el escrito signado por el Licenciado LUIS SALDAÑA CARRASCO, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que en el desahogo de la testimonial se acreditó la desaparición de JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN y de JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictado en fecha quince de abril del dos mil veinticuatro, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte gírese atento oficio a FISCALÍA DE DISTRITO ZONA CENTRO UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES, a fin de que informen el estado que guarda la carpeta de investigación Número Único de Caso: 19-2019-0015626.-----

-NOT I F I Q U E S E:-

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, actuando en unión de la Licenciada LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial. DOY FE.-----

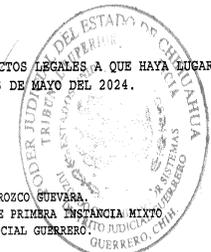
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- Por recibido a las once horas, el día diez de abril de dos mil veinticuatro, el escrito y anexo, el primero de ellos, signado por ALMA DELIA CHACÓN FERNÁNDEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento la PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN y de JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública Municipal de Matachí, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la búsqueda de JUAN IGNACIO CHACÓN CHACÓN y de JUAN IGNACIO CHACÓN BENCOMO, señalando como su último domicilio ubicado en Matachí, Chihuahua, e informe a la brevedad a este Tribunal. Ahora bien, se señalan las ONCE HORAS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada.

-NOT I F I Q U E S E:-

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, actuando en unión de la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2024.



LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

AETC.-



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN JURÍDICA
OFICIO: TMC/JT/2959/2024

CONVOCATORIA

EN EL SUPUESTO DE ABANDONO CONVOCATORIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PRIMERA ALMONEDA

En el Municipio de Juárez, Chihuahua, México a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año (dos mil veinticuatro). Conste. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Capítulo I Bis, Artículo 1637-r, 1637-s, 1637-t, 1637-u, 1637-v, 1637-w, 1637-x; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Título Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez, instaurados en contra de los 609 (seiscientos nueve), propietarios o poseedores, que se detallan en listado anexo que consta de 17 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, identificado como remate número 160, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que causaron abandono a favor del Municipio de Juárez, y para tal efecto se convoca todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.-----

A).- Se fijan las 12:00 (doce), horas del día 30 (treinta), del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), para que se efectúe el remate de los bienes muebles (vehículos) al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en Av. Francisco Villa número 950 Norte, Colonia Centro, C.P. 3200 de esta Ciudad. -----

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 15 (quince) del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), y hasta el día 26 (veintiséis) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito expedido por recaudación de rentas en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, ofertándose únicamente por los muebles establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.

II.- La cantidad que se ofrezca.

III.- El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV.- La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V.- El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. -----
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. -----
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección General de Protección Civil Municipal. -----
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. -----
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinarse exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos. -----
- 7.- Certificado del depósito en garantía expedido por recaudación de rentas, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. -----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. -----

D).- El postor ganador, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha del remate, deberá enterar mediante transferencia electrónica el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de la mejor que hubiere realizado, además contara con un plazo de 15 (quince), días naturales, contados a partir de la fecha de pago para retirar los bienes adquiridos, en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.-----

E).- Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que señale el código fiscal, perderá el importe del depósito que hubiere constituido, el cual será aplicado de inmediato por la Autoridad Ejecutora en favor del Fisco Municipal.-----

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.-----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionará a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les dé a los vehículos que adquieran dentro del presente remate. -----

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho la TESORERA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO. CONSTE. -----


C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL



LOTE 1 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Altavista	L187606	13406934	CAMIONETA	BMW	2001	187608	07-ene-21	9BWCC05X1T086465	GEH159A	A0038	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	2	Altavista	N077523	13401538	AUTO	Ford	2006	187419	01-ene-21	1FAFP53UX6A202743	SP	A0052	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	3	Altavista	N074018	13358469	AUTO	V. W.	1998	185830	10-Nov-20	3VWJ2A1W7WM101675	SP	B0005	\$ 135,136.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
4	4	Altavista	L184253	66554	EXPEDITION	Ford	2001	184253	09-Oct-20	1FMFU16101LA69853	SP	B0006	\$ 138,432.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	5	Altavista	L187404	13398081	VAN	Dodge	2007	187404	01-ene-21	1D4GP23RU7B250906	SP	B0015	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
6	6	Altavista	L184689	13329292	AUTO	Pontiac	2000	184689	17-Oct-20	1G2J85240Y7430842	S/P	B0017	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	7	Altavista	L184487	13336816	AUTO	Chrysler	2005	184487	14-Oct-20	3C4FY48B35T533065	S/P	B0018	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	8	Altavista	N077126	13412061	AUTO	Saturno	1998	187982	23-ene-21	1G8ZK5278W2283562	NLR5075	B0021	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	9	Altavista	L186930	66885	EXPEDITION	Ford	2003	186930	17-dic-20	1FMFU17L33LC39576	SP	B0048	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
10	10	Altavista	L186925	13390981	AUTO	Ford	2000	186925	17-dic-20	1G1JCS246Y7367473	SP	B0052	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	Altavista	L186837	66817	AUTO	Toyota	1998	186837	14-dic-20	1MFMF53U01L6618962	SP	B0070	\$ 131,634.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	12	Altavista	N073128	13331879	AUTO	Pontiac	2003	184595	15-Oct-20	1G2JB12F437191749	S/P	B0071	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	13	Altavista	L184180	13295227	AUTO	Ford	2006	184180	08-Oct-20	1FAFP53U46A189732	S/P	C0001	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	14	Altavista	N076390	13394526	PICK-UP	Dodge	2000	187408	01-ene-21	1B7GL22X8Y5747390	JNM3563	C0002	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	15	Altavista	L185711	66615	AUTO	Ford	2011	185711	07-Nov-20	1FAHP3H25CL147784	SP	C0016	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	Altavista	L184078	13332796	AUTO	Honda	1991	184078	06-Oct-20	1HGCB7665MA103749	125SGX9	C0018	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	17	Altavista	N075625	13380370	AUTO	Mazda	1992	186959	18-dic-20	5M3LU52210402926	SP	C0030	\$ 131,222.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	18	Altavista	N073402	13343914	AUTO	Mercury	2001	185113	24-Oct-20	1MFMF53U01L6618962	SP	D0003	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	19	Altavista	N077609	13395504	AUTO	Saturno	2001	187219	26-dic-20	1G8JU52FX1Y559141	S/P	D0005	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	Altavista	N076204	13390249	AUTO	Chevrolet	2010	187029	20-dic-20	1G1AD5F54A7166225	SP	D0006	\$ 131,016.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	21	Altavista	L183811	66401	AUTO	Toyota	1996	183811	01-Oct-20	JT2AC52L3T0114054	S/P	D0008	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	22	Altavista	N074728	13361632	VAN	Dodge	1997	185908	12-Nov-20	1B4GP54L6V8282570	SP	D0008	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
23	23	Altavista	L187643	66687	VAN	Chrysler	2000	187643	09-ene-21	1C4CP44GY8Y717160	ELL3679	D0011	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
24	24	Altavista	L184151	13330768	AUTO	Honda	1994	184151	07-Oct-20	JHMCD5633RC000469	S/P	D0013	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
25	25	Altavista	T184387	13334748	AUTO	Oldsmobile	2002	184387	12-Oct-20	1G3NL52E52C224174	SP	E0008	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	Altavista	L186776	66887	AUTO	Ford	2010	186776	12-dic-20	3FAHP0HA7AR355542	817SHY9	E0009	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	27	Altavista	N073975	13355545	AUTO	Saturno	2003	185920	13-Nov-20	1G8AL52F53Z132661	EJY5920	E0011	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	28	Altavista	L184892	13343464	AUTO	Honda	1999	184892	21-Oct-20	1HGCG6651XA107207	S/P	E0015	\$ 137,196.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
29	29	Altavista	T185902	13361578	AUTO	V. W.	1998	185902	12-Nov-20	3VWRA81H2WM270230	SP	E0020	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	30	Altavista	L183948	13329981	VAN	Chevrolet	2005	183948	03-Oct-20	1GNDV03E3D135491	LLV4490	E0025	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	31	Altavista	L185163	13346912	AUTO	Saturno	2000	185163	25-Oct-20	1G8JU52FYX673781	S/P	E0025	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	32	Altavista	N073288	13342399	AUTO	Chevrolet	1998	184949	22-Oct-20	2G1WL152M9W9260581	SP	E0026	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
33	33	Altavista	L184848	13336942	AUTO	Ford	2005	184848	20-Oct-20	1FMCU96H45KD43551	S/P	E0027	\$ 137,299.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	34	Altavista	N077155	13417122	AUTO	Nissan	1993	188053	26-ene-21	JN1EB31P8PV24113	881SKG9	E0031	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
35	35	Altavista	N073371	13343254	AUTO	Nissan	2003	185430	31-Oct-20	3N1CB51D13L809068	SP	E0038	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
Subtotal lote 1:														80,575.29	
LOTE 2 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	36	Altavista	L188182	67842	AUTO	Dodge	2004	188182	30-ene-21	1B3E526C64D624236	SP	F0005	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
2	37	Altavista	N072214	13306175	AUTO	Ford	2005	184106	07-Oct-20	1FAFP34N25W151087	268S8L9	F0020	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	38	Altavista	L184282	13331466	AUTO	V. W.	1995	184282	10-Oct-20	3VWVC81H75M102669	S/P	G0001	\$ 138,329.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	39	Altavista	N074472	13355847	JEEP	Dodge	1999	185805	09-Nov-20	1B7GL22X8Y5747390	SP	G0002	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	40	Altavista	L186898	66884	AUTO	Dodge	2002	186898	16-dic-20	1B3E516C22D579769	SP	G0031	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
6	41	Altavista	L185285	13348141	AUTO	Ford	2002	185285	27-Oct-20	1FAFP4462F167155	SP	H0003	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	42	Altavista	N074816	13363200	AUTO	Chevrolet	1996	186108	17-Nov-20	4G1JF32T1B105433	EKP6744	H0010	\$ 134,415.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	43	Altavista	N075654	13380138	AUTO	Toyota	2000	186618	07-dic-20	2T1BR12EXYC311790	SP	H0013	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	44	Altavista	L186784	66914	EXPLORER	Ford	1999	186784	13-dic-20	1FMYU24E3XU850532	SP	H0013	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	45	Altavista	L185638	66582	AUTO	Hyundai	2005	185638	04-Nov-20	KMHNDN46D35U139250	SP	I0006	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	46	Altavista	L184747	13338409	AUTO	Nissan	2004	184747	17-Oct-20	1N4BA41E94C833118	S/P	I0012	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	47	Altavista	N072248	13327793	AUTO	Lincoln	1998	183915	03-Oct-20	1LNFM81WXWY633143	SP	I0019	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	48	Altavista	L185358	13351128	AUTO	Ford	2004	185358	30-Oct-20	1FAFP44654F234624	SP	I0021	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	49	Altavista	N074520	13350799	AUTO	Chrysler	2004	185776	08-Nov-20	3C4FY48B64T231784	SP	I0027	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	50	Altavista	L185968	13361275	VAN	Dodge	2007	185968	14-Nov-20	1D4GP24R07B126049	SP	J0012	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
16	51	Altavista	N072340	13342494	AUTO	Mitsubishi	2009	185332	30-Oct-20	4A3AB46529E002747	SP	J0013	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	52	Altavista	N078373	13408297	PICK-UP	Ford	1992	187820	15-ene-21	1FTEX14H1NKA72781	SP	J0015	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,710.70
18	53	Altavista	L185876	66655	AUTO	Chevrolet	2013	185876	12-Nov-20	3G1TA5A0CFL100738	EMF2508	J0016	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	54	Altavista	N075991	13383355	CAMIONETA	Dodge	2003	186870	16-dic-20	1D4H558N13F563914	SP	J0020	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
20	55	Altavista	N723428	13337992	AUTO	Subaru	1992	185333	30-Oct-20	JF1CX3533NH105367	BCG1023	J0025	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	56	Altavista	N073271	13354222	CAMIONETA	KIA	2000	185816	09-Nov-20	KNDJ4277X5642232	FJF8451	J0028	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
22	57	Altavista	L184421	13330245	AUTO	Saturno	2004	184421	12-Oct-20	1G8A52F44Z183308	SP	J0051	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	58	Altavista	L184207	66413	AUTO	Chevrolet	2004	184207	08-Oct-20	2G1WX12KX49460104	SP	K0006	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	59	Altavista	L188071	68073	AUTO	Pontiac	1999	188071	26-ene-21	1G2NG17YMZ18749	HCT5245	K0014	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	60	Altavista	L186518	13360902	VAN	Dodge	1994	186518	04-dic-20	1P4GP4465X8550460	ELL8958	K0020	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
26	61	Altavista	N074518	13356467	AUTO	Nissan	2001	185780	09-Nov-20	3N1EB31S71K292017	SP	K0027	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	62	Altavista	N076499	13402193	AUTO	Hyundai	2007	187647	09-ene-21	5NPE146C87H231571	SP	K0031	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	63	Altavista	N745210	13345354	AUTO	Ford	1999	185844	11-Nov-20	1FAFP4049XF187302	SP	K0033	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	64	Altavista	L188033	13414465	CAMIONETA	Mercury	2005	188033	24-ene-21	3MAM10J95R614723	SP	K0036	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
30	65	Altavista	N074031	13337663	AUTO	Saturno	1993	185664	03-Nov-20	1G8ZK557KZP146345	S/P	K0049	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	66	Altavista	T188173	68070	AUTO	Dodge	2006	188173	30-ene-21	1B3DL46YX6N202435	ELH6193	K0050	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	67	Altavista	L185624	13354497	AUTO	Chrysler	2001	185624	04-Nov-20	3C8FY48B31T558419	SP	K0058	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
33	68	Altavista	L185392	66577	AUTO	Mazda	2006	185392	31-Oct-20	JM1BK12FX61400645	BCD9536	K0059	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	69	Altavista	L187396	13399456	EXPLORER	Ford	1999	187396	31-dic-20	1FMTV24X2XUC51983	7055JH9	K0096	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	70	Altavista	L186862	66680	AUTO	Ford	2002	186862	15-dic-20	1FAFP4022F151316	SP	L0017	\$ 131,531.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36</															

LOTE 3 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	74	Altavista	N077044	13413775	BLAZER	Chevrolet	1996	187914	19-ene-21	1GNDT13W9T2270715	128SCL9	L0030	\$ 127,926.00	Muy malo-chatarra	3,710.70
2	75	Altavista	L187004	13381485	AUTO	Honda	2003	187004	19-dic-20	19UU5A56683A014378	S/P	L0031	\$ 131,219.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
3	76	Altavista	N078183	13406335	AUTO	Toyota	1996	187664	09-ene-21	4T1BG12K7TU659162	SP	L0035	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
4	77	Altavista	L187863	13411424	AUTO	GEO	1997	187863	17-ene-21	2C1MR5290V6769271	SP	L0035	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
5	78	Altavista	N075912	13385331	PICK-UP	Chevrolet	1995	186779	12-dic-20	1G6CC1423S8185154	SP	L0040	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
6	79	Altavista	L187139	13397447	CAMIONETA	Lincoln	1998	187139	23-dic-20	5LMPU25LGLWJ22682	S/P	L0045	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
7	80	Altavista	L187448	66946	CAMIONETA	Nissan	1991	187448	02-ene-21	JN8HD17Y3MW033400	SP	L0050	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
8	81	Altavista	L187300	13384960	AUTO	Chevrolet	2001	187300	28-dic-20	1GCCS19W518168210	SP	L0053	\$ 130,192.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
9	82	Altavista	L187572	13400618	VAN	Chevrolet	1990	187572	06-ene-21	1GBDM15Z8L8119317	SP	L0058	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
10	83	Altavista	L187013	67083	AUTO	Impala	2004	187013	19-dic-20	2G1WH52K449440760	SP	L0061	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
11	84	Altavista	L187477	13401368	AUTO	BMW	2002	187477	03-ene-21	VVWTH63832P364364	B24095	L0077	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
12	85	Altavista	L185456	13333829	AUTO	Chevrolet	2007	185456	01-Nov-20	2G1WB58K379117667	SP	M0009	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
13	86	Altavista	N074469	13349508	AUTO	Chevrolet	1997	185719	07-Nov-20	1G1JC1248VM142493	SP	M0018	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
14	87	Altavista	N075555	13369459	AUTO	Chevrolet	2007	186438	01-dic-20	1G1AK15F977391953	LN80838	M0022	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
15	88	Altavista	L184030	133929759	AUTO	Nissan	1997	184030	05-Oct-20	1N4B831D5VC102499	S/P	M0025	\$ 138,844.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
16	89	Altavista	L186935	67088	DOMPE	Dodge	2006	186935	17-dic-20	1D7HA18N761J01454	KN69038	M0033	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	12,033.27
17	90	Altavista	L184491	13336505	AUTO	Dodge	2001	184491	14-Oct-20	1B3ES46C91D182320	S/P	M0040	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
18	91	Altavista	L185235	13346683	AUTO	Mitsubishi	2005	185235	26-Oct-20	JA3AJ15E1U027643	SP	M0058	\$ 136,681.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
19	92	Altavista	N072698	13348490	PICK-UP	Isuzu	1995	185266	27-Oct-20	JAAAL11L6S7215144	SP	M0063	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
20	93	Altavista	L186402	67004	AUTO	Toyota	1991	186402	29-Nov-20	1NXAE91A7M2320467	EKS5744	M0072	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
21	94	Altavista	L184765	13340085	VAN	Dodge	2000	184765	18-Oct-20	2B4GP24R5YR849960	SP	M0077	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
22	95	Altavista	L183353	13319760	PICK-UP platavon	Chevrolet	1997	183353	01-Oct-20	1G6CG29RVE236958	S/P	M0092	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
23	96	Altavista	N072071	13329996	AUTO	Nissan	2003	183985	04-Oct-20	3N1EB31S33K4703115	URU1628	N0011	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
24	97	Altavista	N075358	13340878	AUTO	KIA	2005	186603	06-dic-20	KNALD12455064565	SP	N0019	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
25	98	Altavista	L185515	13350615	AUTO	Hyundai	2001	185515	02-Nov-20	KMHCG45C81U243838	SP	N0025	\$ 135,960.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
26	99	Altavista	L183848	13324817	AUTO	Nissan	2001	183848	01-Oct-20	1NADL01D41C196122	SP	N0032	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
27	100	Altavista	L184588	66132	EXPEDITION	Ford	2003	184588	15-Oct-20	1FMPU17L3LA73495	S/P	N0054	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
28	101	Altavista	N073576	13343768	AUTO	Chevrolet	1999	185145	25-Oct-20	1G1ND52M7X6136990	ELF4756	N0061	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
29	102	Altavista	L186831	67085	AUTO	Honda	1999	186831	14-dic-20	JHMC65549XC038853	MVZ1679	N0070	\$ 131,634.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
30	103	Altavista	L185407	13350923	EXPLORER	Ford	1999	185407	31-Oct-20	1FMZU32EXX2802025	SP	N0071	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
31	104	Altavista	N072924	13343517	EXPEDITION	Ford	1997	185371	30-Oct-20	1FMFU18L4VL30903	9735KF7	N0082	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
32	105	Altavista	N074301	13347544	AUTO	Honda	1999	185503	02-Nov-20	1HGC66526XA074993	SP	Q0008	\$ 135,960.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
33	106	Altavista	N073207	13346359	EXPLORER	Ford	1992	185205	25-Oct-20	1FMDU34X0N4D52697	EJR6623	Q0009	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
34	107	Altavista	N075507	13371741	AUTO	Mercury	1992	186478	02-dic-20	2MEPM36U2N8635837	SP	Q0013	\$ 132,870.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
35	108	Altavista	N075638	13380687	AUTO	Honda	2005	186634	08-dic-20	2HGSE26765H549481	SP	Q0035	\$ 132,252.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
36	109	Altavista	T184389	13338086	PICK-UP	Ford	2004	184389	12-Oct-20	2FTRF17224CA08991	SP	T0001	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
37	110	Altavista	N073478	13345819	VAN	Ford	1995	185050	23-Oct-20	1FTEE14Y9SH488595	SP	T0001	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
38	111	Altavista	T186328	13303156	AUTO	Impala	2005	186328	26-Nov-20	2G1WF2E959212688	AEJ1643	T0001	\$ 133,488.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
39	112	Altavista	T188171	13424278	AUTO	Buick	1993	188171	30-ene-21	1G6AG54N9P6437162	EKS6270	T0001	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
40	113	Altavista	L184818	13340935	AUTO	KIA	2008	184818	19-Oct-20	KNAFE122485573947	SP	T0002	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
													Subtotal lote 3:	104,800.88	
LOTE 4 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	114	Altavista	N072605	13351747	VAN	Dodge	1985	185431	31-Oct-20	2B4FK21CXFR111921	SP	T0002	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
2	115	Altavista	L185679	13346782	AUTO	Pontiac	2004	185679	06-Nov-20	5Y2L62804203483	SP	T0002	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
3	116	Altavista	L186306	13371610	VAN	Honda	1995	186306	24-Nov-20	JHMRA1876SC009779	SP	T0002	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
4	117	Altavista	N075338	13373053	VAN	Dodge	2006	186363	28-Nov-20	1D8GP24R16B587225	SP	T0002	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	118	Altavista	L185063	066157	EXPLORER	Ford	2002	185063	23-Oct-20	1FMZU75W6WU808812	SP	T0007	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
6	119	Altavista	N073483	13339584	AUTO	Toyota	2001	185056	23-Oct-20	1NBR12E412471958	SP	T0009	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	120	Altavista	N072519	13332017	AUTO	Honda	1998	184219	09-Oct-20	1HGC55647WA006429	SP	T0032	\$ 138,432.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	121	Altavista	L185521	13349698	CAMIONETA	Jeep	2007	185521	02-Nov-20	1J4GL58K27W648112	SP	V0014	\$ 135,960.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
9	122	Altavista	L186239	13370221	EXPLORER	Ford	1996	186239	22-Nov-20	1FMDU32P27A93889	0645DU9	VA0035	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
10	123	Altavista	T186283	13370225	AUTO	Honda	1993	186283	23-Nov-20	1HCBG7155PA013973	SP	VA0037	\$ 133,797.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	124	Altavista	N072895	13340807	VAN	Dodge	2000	185048	23-Oct-20	184CP4468YB750512	SP	VA0039	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
12	125	Altavista	L186266	66882	AUTO	Hyundai	2002	186266	22-Nov-20	KM85C13D82U272887	SP	V80038	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	126	Altavista	N075613	13379949	PICK-UP	Chevrolet	2000	186528	04-dic-20	1GCEC14WXY2353791	SP	V80068	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
14	127	Altavista	N075607	13381421	VAN	Plymouth	2000	186534	04-dic-20	2C4FJ25B0YR742851	SP	VC0001	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
15	128	Altavista	L186279	13372186	PICK-UP	Ford	2000	186279	23-Nov-20	1FTZR15V5YP08430	FPF2757	VC0007	\$ 133,797.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
16	129	Altavista	L185695	13351071	AUTO	Nissan	2000	185695	07-Nov-20	JN1CA31A7Y030239	SP	VC0010	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	130	Altavista	L186706	13382205	AUTO	Pontiac	1997	186706	10-dic-20	1G4G822B8LC715801	SP	VC0011	\$ 132,046.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	131	Altavista	L188032	67762	AUTO	Chevrolet	2000	188032	24-ene-21	1G1ND52J3Y6235085	SP	VC0024	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	132	Altavista	L184681	66561	AUTO	Honda	2010	184681	17-Oct-20	HGFA1F52AH571473	A46SBA9	VE0029	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	133	Altavista	N073989	13342897	AUTO	Nissan	1990	185537	03-Nov-20	1N4G822B8LC715801	SP	VI0023	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	134	Altavista	N075745	13372084	AUTO	Pontiac	2001	186943	18-dic-20	1G2NF52T41C130649	EMB4844	VI0032	\$ 131,222.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	135	Altavista	N074248	65420	VAN	Ford	1989	185632	04-Nov-20	1FDEE14Y1KH803019	ELE2283	VI0050	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	136	Altavista	N072545	13332457	VAN	GMC	1991	184302	11-Oct-20	1GDEG25K5M7501188	BS1F303	VI0004	\$ 138,226.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
24	137	Altavista	L188040	67836	AUTO	Saturno	1998	188040	25-ene-21	1G8ZG1277WZ222519	SP	VI0018	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	138	Altavista	L187283	66821	PICK-UP	Dodge	1998	187283	27-dic-20	3B7HC13Z2W6219444	MKL567	VI0025	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
26	139	Altavista	L187946	67863	AUTO	Pontiac	2006	187946	21-ene-21	1G2ZG558G64237177	SP	VK0031	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	140	Altavista	N077739	13401700	AUTO	Ford	2000	187371	31-dic-20	1FAFP5221YJ182575	SP	VK0051	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
28	141	Altavista	N073403	13330810	AUTO	Mercury	2001	185114	24-Oct-20	2MEFM74W9W1605707	SP	VK0060	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	142	Altavista	L185097	13333856	PICK-UP	Dodge	1992	185097	24-Oct-20	3B4GD12T8HM732186	ELD4658	VL0002	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
30	143	Altavista	N071883	13326474	AUTO	Pontiac	2002	183820	01-Oct-20	1G2NE52F9C291187					

LOTE 1 CERESO														
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor
1	1	CERESO	C149763	13364028	AUTO	Pontiac	1994	149763	15-Nov-20	JH4DC4457R5041019	SP	A0018	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
2	2	CERESO	C150306	13420962	CAMIONETA	Ford	1997	150306	26-ene-21	1FMFU18L4VA06453	EMX7637	B0028	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
3	3	CERESO	C149680	13354388	AUTO	Honda	2000	149680	06-Nov-20	1HGGEJ8142YL001035	S.P.	B0065	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
4	4	CERESO	C150202	13404918	AUTO	Toyota	1993	150202	15-ene-21	JT2SK12E3P0132268	SP	CO012	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
5	5	CERESO	C149751	66134	AUTO	Dodge	2005	149751	14-Nov-20	1B3E556C75D146170	BPM6765	CO014	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
6	6	CERESO	C149592	13351516	AUTO	Nissan	1999	149592	01-Nov-20	JN1CA21D0XM411069	SP	CO025	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
7	7	CERESO	C150065	67703	AUTO	Toyota	2007	150065	24-dic-20	4T1BE46K9YU094291	MTK1840	CO026	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
8	8	CERESO	C150052	66896	AUTO	Pontiac	2004	150052	21-dic-20	2G2WPS22841178514	SP	CO033	\$ 130,913.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
9	9	CERESO	N074410	13317153	AUTO	Toyota	2002	149673	06-Nov-20	JTDBE32K020017555	SP	D0008	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
10	10	CERESO	C149794	66733	AUTO	Honda	1998	149794	18-Nov-20	1HGC55642WA065887	S.P.	E0008	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
11	11	CERESO	C150000	67573	CAMIONETA	Ford	1997	150000	13-dic-20	1FMDU343XVZ872369	SP'	FO021	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
12	12	CERESO	C150299	68083	AUTO	Saturno	2004	150299	25-ene-21	1G8AN12F842129435	505SF29	FO022	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
13	13	CERESO	C150057	67701	AUTO	Chevrolet	2012	150057	22-dic-20	3G1T858FXCL118675	EKD7538	FO024	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
14	14	CERESO	C150054	67100	AUTO	Chevrolet	2004	150054	22-dic-20	1G1JCS2F447204610	SP	FO035	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
15	15	CERESO	C150109	67802	AUTO	Ford	2002	150109	01-ene-21	1FAFP34352W105165	S.P.	GO010	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
16	16	CERESO	C150140	67732	AUTO	Chevrolet	2006	150140	06-ene-21	1G1AP11P567668788	SP	GO015	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
17	17	CERESO	C150130	13403178	AUTO	Hyundai	2002	150130	04-ene-21	KMHCF35G6X2U232289	FBY5690	GO026	\$ 129,471.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
18	18	CERESO	C149960	67563	VAN	Chevrolet	2008	149960	06-dic-20	2G1WBS8K989253044	SP	GO046	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
19	19	CERESO	C149383	66484	AUTO	Honda	2003	149383	13-Oct-20	1HGCS26723L016995	KPP4193	H0015	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
20	20	CERESO	C150212	68055	PICK-UP	Chevrolet	2005	150212	17-ene-21	1GCHK39U45E147288	NFH2636	H0023	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
21	21	CERESO	C149598	066716	AUTO	Honda	1996	149598	01-Nov-20	1HGCD7162TA036768	7005GG9	I0009	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
22	22	CERESO	C150068	67705	AUTO	Honda	2001	150068	24-dic-20	2HKRL186X1H560822	S.P.	J0009	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
23	23	CERESO	N072855	13336501	AUTO	Dodge	2007	149381	13-Oct-20	1B3HB28B77D538052	SP	JO016	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
24	24	CERESO	C149432	13337812	CAMIONETA	Jeep	1996	149432	19-Oct-20	1J4G258YXTC373359	SP	JO017	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
25	25	CERESO	N075018	13372856	AUTO	Dodge	2005	149886	27-Nov-20	1B3E556C5D0244386	SP	JO023	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
26	26	CERESO	C150200	67894	AUTO	KIA	2003	150200	15-ene-21	KNAGD126535190778	SP	JO023	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
27	27	CERESO	N073783	13347093	AUTO	Hyundai	2002	149512	27-Oct-20	KMHCG35C32U165609	S.P.	JO038	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
28	28	CERESO	C149350	66311	VAN	Dodge	2005	149350	07-Oct-20	2D8GP44L25R481454	SP	LO001	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
29	29	CERESO	N072862	13328562	CAMIONETA	Nissan	1998	149414	17-Oct-20	JN8AR05Y2WW244557	DJJ286	LO002	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
30	30	CERESO	C150036	13387666	AUTO	Chevrolet	2004	150036	18-dic-20	1G1ZU54814F184112	NO	LO008	\$ 131,222.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
31	31	CERESO	C149946	67644	PICK-UP	Mazda	1993	149946	06-dic-20	JM2UF3144P0381764	SP	LO028	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
													Subtotal lote 1:	\$ 69,840.78

LOTE 2 CERESO														
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor
1	32	CERESO	C150208	67825	AUTO	Pontiac	2005	150208	16-ene-21	3G2JB12F655138667	825SJY9	M0008	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
2	33	CERESO	C150240	67898	AUTO	Honda	2001	150240	20-ene-21	2HGES26731H510888	SP	M0009	\$ 127,823.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
3	34	CERESO	C149943	67646	CAMIONETA	Ford	1999	149943	06-dic-20	1FMTU2Z8XUC69388	S.P.	M0010	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
4	35	CERESO	N073263	13348811	PICK-UP	Ford	2001	149617	03-Nov-20	1FTRW08L11KE13443	SP	M0015	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
5	36	CERESO	C149354	66312	CAMIONETA	Chrysler	2006	149354	07-Oct-20	2A8GF684X6R830449	SP	M0023	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
6	37	CERESO	C150214	13410316	CHEROKEE	Jeep	1994	150214	17-ene-21	1J4G278Y0RC330198	EHD4148	M0034	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
7	38	CERESO	C150060	67588	AUTO	Pontiac	2000	150060	23-dic-20	1G2NV12E2YM728062	6465GD9	M0036	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
8	39	CERESO	C149712	66851	VAN	Dodge	2001	149712	10-Nov-20	2B4GP44321R212182	S.P.	M0040	\$ 135,136.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
9	40	CERESO	C149578	13341194	AUTO	Mercury	2000	149578	31-Oct-20	1ZWF761L9Y5613562	SP	M0041	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
10	41	CERESO	C149882	66647	AUTO	Oldsmobile	2002	149882	27-Nov-20	1G3NL52F52C267650	SP	N0007	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
11	42	CERESO	C149755	66869	AUTO	Honda	2000	149755	14-Nov-20	1HGCG1648YA015877	520SGW9	N0014	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
12	43	CERESO	N073836	13350996	AUTO	Mercury	1997	149520	27-Oct-20	1MELM62W9VH630709	S.P.	N0015	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
13	44	CERESO	C150155	13408747	AUTO	Acura	1999	150155	10-ene-21	JH4KA9650XC010497	463SKF8	N0018	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
14	45	CERESO	C150111	67804	AUTO	Toyota	2004	150111	02-ene-21	4T1CA38P54V005213	S.P.	N0019	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
15	46	CERESO	C149471	66375	VAN	Chevrolet	2005	149471	24-Oct-20	1GNDV23L75D242330	SP	N0030	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
16	47	CERESO	N075619	13380540	AUTO	Toyota	1997	149952	06-dic-20	4T1BF22K0VU020519	SP	N0041	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
17	48	CERESO	C149745	13364889	AUTO	Mercury	2004	149745	13-Nov-20	2MEFM75C74X704499	SP	N0043	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
18	49	CERESO	C149787	66872	AUTO	Ford	1995	149787	16-Nov-20	KNLUT06H656153433	S.P.	N0044	\$ 134,518.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
19	50	CERESO	C150204	67895	AUTO	Hyundai	2002	150204	15-ene-21	KMHND45D52U259600	CJ8M634	N0046	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
20	51	CERESO	N074065	13359329	AUTO	Dodge	1998	149706	09-Nov-20	1B3ES47YXWD591573	A14SBH1	N0061	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
21	52	CERESO	C149417	13269490	AUTO	Mitsubishi	2001	149417	17-Oct-20	JA3AY31CX10019185	S.P.	O0007	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
22	53	CERESO	C150342	68080	CAMIONETA	Honda	2005	150342	30-ene-21	2HKYF18575H543136	SP	P0018	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
23	54	CERESO	C150262	13414991	CAMIONETA	Jeep	1993	150262	22-ene-21	1J4FJ2854PL598153	EFF3127	P0029	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
24	55	CERESO	C149719	13347645	AUTO	Chevrolet	1998	149719	11-Nov-20	1G1JC1242W7224641	458SCB8	R0006	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
25	56	CERESO	C150051	67098	PICK-UP	Dodge	1998	150051	21-dic-20	1B7HC16X6WST13213	SP	VC0030	\$ 130,913.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
26	57	CERESO	C150298	68110	AUTO	Dodge	2001	150298	25-ene-21	1B3EJ46XX1N613053	SP	VF0020	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
27	58	CERESO	N073794	13347005	CAMIONETA	Chevrolet	2005	149888	27-Nov-20	2CNDL13F356140651	SP	VM0014	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
28	59	CERESO	C149690	13348828	CAMIONETA	Jeep	1986	149690	07-Nov-20	1JCVB7812GT176033	025SEP8	VN0030	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
29	60	CERESO	C149970	13368447	AUTO	Chevrolet	2006	149970	08-dic-20	1G1AL15F767739339	JJW8805	VN0035	\$ 132,252.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
30	61	CERESO	C150343	68056	CAMIONETA	Dodge	2003	150343	31-ene-21	1D4GP24303B106972	SP	VQ0022	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
													Subtotal lote 2:	\$ 73,021.36

SUBTOTAL LOTE 1+2:	\$ 142,862.14
Unidades ubicadas en el Cereso:	61

LOTE 1 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Pemex	N076068	13399204	AUTO	Buick	2000	186127	30-dic-20	2G4W855XX1261191	SP	A0001	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	2	Pemex	N072616	13347997	AUTO	Chrysler	2005	185098	31-Oct-20	1C3E146X15N641066	SP	A0002	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	3	Pemex	N074542	13366951	PICK-UP	Mazda	2000	185419	18-Nov-20	4F4YR123Y1M32430	SP	A0022	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	4	Pemex	N075309	13369276	AUTO	Ford	2011	185710	07-dic-20	1FAHP3F8N4B8W200033	SP	A0044	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	5	Pemex	N074590	13355403	CAMIONETA	Mercury	2004	185241	08-Nov-20	2MRDA20204B13315	SP	A0072	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
6	6	Pemex	P185086	66751	AUTO	Mitsubichi	2007	185086	30-Oct-20	4A3AK24F770E93947	SP	A0075	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	7	Pemex	N072358	13330498	BLAZER	Chevrolet	2004	184735	08-Oct-20	1GNET165X46155550	SP	A0096	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,650.50
8	8	Pemex	P184693	66512	CAMIONETA	Jeep	1995	184693	06-Oct-20	1J4G7854XC625306	7135JC9	A2-14	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
9	9	Pemex	N072376	13327896	AUTO	Mitsubichi	2007	184595	01-Oct-20	JE3AJ26E7U000889	EGT3433	A2-26	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	10	Pemex	N077709	67683	AUTO	Honda	1998	186228	06-ene-21	2HGEJ6671WH563588	SP	A2-52	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	Pemex	N072391	13328282	AUTO	KIA	2000	184733	08-Oct-20	KNDJ8723Y5665310	SP	B0061	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	12	Pemex	N076277	13391074	CAMIONETA	Ford	2005	185903	19-dic-20	1FMFU18505LA58681	303SKA9	B2-02	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	13	Pemex	N073106	13351552	AUTO	Toyota	1997	185144	04-Nov-20	4T1BG22K1VU038962	SP	B2-03	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
14	14	Pemex	N077874	13405642	PICK-UP	Ford	1998	186286	10-ene-21	1F7X1276WNA68136	010EF	B2-32	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	15	Pemex	P184799	65576	AUTO	Mazda	1999	184799	11-Oct-20	3VWFA21GXH0563666	SP	B2-36	\$ 138,226.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	Pemex	N078123	13411008	AUTO	Acura	2003	186527	25-ene-21	19UYA42783A004119	SP	C0118	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	17	Pemex	N075069	13377566	AUTO	Cadillac	2009	185515	25-Nov-20	1G6DF577890158098	SP	C02-4	\$ 133,591.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	18	Pemex	N077674	13404067	VAN	Chevrolet	2002	186515	24-ene-21	1GNDX03E42D288354	SP	C2105	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	19	Pemex	N074656	13367093	AUTO	Pontiac	2001	185500	24-Nov-20	1G2WK52J71F201873	120SBZ9	C2107	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	Pemex	N072857	13334354	AUTO	V. W.	1990	184843	14-Oct-20	3WVF621GXH020995	SP	C2-15	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	21	Pemex	N072641	66148	AUTO	Honda	2001	185003	23-Oct-20	1HGEM229X1L098327	SP	C2-16	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	22	Pemex	N077830	13399446	VAN	Pontiac	1996	186214	05-ene-21	1GMDU06E2T1215886	3195DX9	C2-28	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
23	23	Pemex	N075764	13396497	CHEROKEE	Jeep	1998	186014	25-dic-20	1J4G7858XX165360	FLX5209	C2-73	\$ 130,501.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
24	24	Pemex	N072610	13331736	AUTO	Ford	2008	184915	18-Oct-20	3FAHP08178R235220	A79SAB9	C2-75	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	25	Pemex	N076536	13405231	AUTO	Cadillac	2005	186625	31-ene-21	1CGDP567Y50228211	LWR5574	C2-77	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	Pemex	N075126	13360766	AUTO	V. W.	2001	185439	20-Nov-20	3VWPD09M71M126654	SP	D0017	\$ 134,106.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	27	Pemex	N071121	13328849	CAMIONETA	Toyota	2001	184610	02-Oct-20	5TDZT38A115044732	SP	D0022	\$ 139,153.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	28	Pemex	N074204	13360137	AUTO	Chevrolet	2004	185299	12-Nov-20	1G1JC52F947344376	528SAB9	D0062	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	29	Pemex	P185445	66636	AUTO	Chevrolet	2005	185445	20-Nov-20	KL1TDS2655B432232	759SKD9	D0069	\$ 134,106.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	30	Pemex	N077867	13402035	CAMIONETA	Ford	2003	186255	08-ene-21	1FMCU92153K835071	SP	D0119	\$ 129,059.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
31	31	Pemex	N078101	13405368	AUTO	Buick	2005	186289	10-ene-21	2G4WE567451291770	EKX1898	D2-45	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	32	Pemex	N077878	13418664	AUTO	Ford	2003	186518	24-ene-21	1FAFP34P43W334585	606SBJ9	D2-47	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	33	Pemex	N074132	13355979	AUTO	Mitsubichi	2007	185271	09-Nov-20	4A3AK34737E049594	608SJB9	E0003	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	34	Pemex	N076011	13382926	PICK-UP	Mazda	1989	185812	13-dic-20	JM2UF1136K0716270	SP	E0007	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	35	Pemex	N072490	13324560	AUTO	Oldsmobile	2001	184826	13-Oct-20	1G3GS64C01416244	SP	E0016	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	36	Pemex	P184927	13338353	AUTO	Dodge	1997	184927	18-Oct-20	1Y1K5S26V42426030	SP	E0021	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	37	Pemex	N074262	13362374	AUTO	Pontiac	1992	185327	13-Nov-20	1G2J854H5M750180	SP	E0041	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	38	Pemex	N074191	13354584	CAMIONETA	Chevrolet	1997	185231	07-Nov-20	1GNCS13W6V2123060	EXW5130	E0068	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
39	39	Pemex	N075775	13410803	AUTO	Chrysler	2007	186362	14-ene-21	3A4FY48B37549103	SP	E0091	\$ 128,441.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	40	Pemex	N075320	13405740	AUTO	Volvo	1993	186266	09-ene-21	VV1A58807P1478755	SP	E02-6	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
41	41	Pemex	N073059	13337256	AUTO	Chevrolet	1999	185037	25-Oct-20	1G1JC524X7285319	EJU7892	E2-04	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	42	Pemex	N076108	13394695	AUTO	Toyota	2003	186073	27-dic-20	1JDAT1236X0275773	8725GB9	E2-31	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
43	43	Pemex	N075262	13391674	CAMIONETA	Mercury	2002	185969	22-dic-20	4M2ZU86W82Z14066	320SEV9	E2-37	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
44	44	Pemex	N078149	13419459	AUTO	Pontiac	2000	186607	30-ene-21	1G2NG52E1Y1M779800	SP	E2-46	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	45	Pemex	N075773	13396745	AUTO	Ford	2010	186111	30-dic-20	WFOAP3X9A1128971	EMF1304	F02-8	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
														Subtotal lote 1:	\$ 104,562.37
LOTE 2 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	46	Pemex	N072124	13346441	AUTO	V. W.	2003	185484	22-Nov-20	9BWD6E1J534068939	SP	F2-18	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
2	47	Pemex	P186295	67741	AUTO	Hyundai	2009	186295	10-ene-21	KMHCM36C09U106101	SP	F2-26	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	48	Pemex	N078207	13403363	CAMIONETA	Ford	2004	186319	11-ene-21	1F3DZ59648B168864	SP	G0013	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	49	Pemex	N076080	13127987	AUTO	Dodge	2000	185897	19-dic-20	1B3EJ46CXYN11573	SP	G0015	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	50	Pemex	N075120	13377959	AUTO	Dodge	2007	185698	06-dic-20	1B3HB48667D520623	M55615	G0038	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	51	Pemex	N077654	13401941	AUTO	Saturno	1995	186182	03-ene-21	1G8ZK52735Z283074	SP	G2-30	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	52	Pemex	N075429	13386309	AUTO	V. W.	1992	185795	12-dic-20	3VWRA21G9NM006036	0445GV9	G2-31	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	53	Pemex	N074975	13384670	AUTO	Chevrolet	2000	185724	07-dic-20	1Y1K5S28Y2410430	SP	G2-36	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
9	54	Pemex	N077808	13407150	AUTO	Pontiac	2007	186384	16-ene-21	1G2ZG58N374196958	SP	G2-39	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	55	Pemex	N074559	13347929	AUTO	Honda	2001	185285	11-Nov-20	2HG5E26771H561374	SP	H0002	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	56	Pemex	N072308	13327561	CHEROKEE	Jeep	2001	184668	04-Oct-20	1J4G48N01C566402	SP	H0018	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
12	57	Pemex	N075285	13388811	AUTO	Chrysler	2007	185857	16-dic-20	3A8FY5B7V1530262	SP	H0030	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	58	Pemex	N074602	13344659	AUTO	Chrysler	1999	185256	08-Nov-20	4C3AU528X8E158794	SP	H0038	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	59	Pemex	N076560	13418010	AUTO	Honda	1996	186588	28-ene-21	1HGCD5662TA112776	SP	L-02	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	60	Pemex	N075737	13283002	AUTO	Pontiac	1999	186184	03-ene-21	1G2NE126XMR78223	141SKG8	I0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	61	Pemex	N072489	13330675	AUTO	Buick	1999	184823	12-Oct-20	2G4W552M4X1558641	574SE9P	I0032	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	62	Pemex	N074067	13360928	CAMIONETA	Isuzu	2000	185322	13-Nov-20	J53TD62V4Y4102694	SP	I0058	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	63	Pemex	N076278	13389559	AUTO	Nissan	2004	185909	19-dic-20	3N1CB51DXL849103	SP	J2-06	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
19	64	Pemex	N078378	13401591	AUTO	Mercury	1991	186383	15-ene-21	1MPEM0604M6H614839	EMD9028	J2-29	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	65	Pemex	N075401	13377208	AUTO	Honda	2003	185662	04-dic-20	1HGENM215531067195	SP	J2-34	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	66	Pemex	N078090	13400483	AUTO	Honda	1994	186163	02-ene-21	1HGE8641R1010608	930SDV9	J2-37	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	67	Pemex	N073469	13346063	AUTO	Acura	1992	185544	27-Nov-20	JH4KA7658N0C19143	SP	J2-47	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
23	68	Pemex	N076055	13395005	VAN	Dodge	1993	186059	26-dic-20	2P4K655RXP273195	SP	K0002	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	69	Pemex	N078238	13412643	CAMIONETA	Chevrolet	2001	186423	17-ene-21	1GNCS13W11204174	SP	K0005	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
25	70	Pemex	N078118	13399836	AUTO	Chevrolet	2013	186477	22-ene-21	1G11B5SA2DF245055	ADHW72	K0006	\$ 127,6		

LOTE 3 PEMEX															
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor		
1	89	Pemex	N075257	13382731	AUTO	Ford	2012	185709	07-dic-20	12VB8P8AMXC528687	117SHX9	M0066	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	90	Pemex	N078047	13404900	CAMIONETA	Nissan	2006	186485	23-ene-21	5N1BV28U76N128272	SP	M0099	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
3	91	Pemex	N075311	13360236	AUTO	Ford	2000	185799	13-dic-20	1FAPP3434YW146184	BML3287	M2-01	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	92	Pemex	N072099	13312049	AUTO	Mazda	2007	184691	06-Oct-20	JM1BK12F371630495	SP	M2130	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	93	Pemex	N075282	13377928	AUTO	Chrysler	2005	185641	03-dic-20	3C4FY48835T526357	HWS0131	M2190	\$ 132,767.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	94	Pemex	N074177	13359320	CAMIONETA	Ford	2006	185220	07-Nov-20	1FMZK02146GA08699	3395EC9	M2230	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
7	95	Pemex	N076111	13386704	AUTO	Ford	2002	185845	16-dic-20	1FAPP55U82A160757	SP	M2350	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	96	Pemex	N078211	13414544	CAMIONETA	Dodge	2001	186381	15-ene-21	1B4H28191F580632	SP	M2350	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	97	Pemex	N075279	13373898	AUTO	Toyota	1999	185605	30-Nov-20	1NXBR12E0X2141209	368SHF9	M2-45	\$ 133,076.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	98	Pemex	N074672	13410810	AUTO	Toyota	2010	186429	17-ene-21	2T1BU4E8AC514436	SP	MOTO000	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	99	Pemex	N078093	13397599	AUTO	V. W.	2010	186178	03-ene-21	3VWAZ7AJ2AM127371	180SKG9	N2101	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	100	Pemex	N072839	13377340	AUTO	V. W.	1996	185750	09-dic-20	3VWRA81H0TM075206	0365NN9	N2-13	\$ 132,149.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	101	Pemex	N072580	13331815	EXPEDITION	Ford	1998	184819	12-Oct-20	1FMPU18L3WLC16547	SP	N2-28	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,240.80
14	102	Pemex	N077980	13405322	AUTO	Pontiac	2003	186308	11-ene-21	1G2NF52E33M695134	GLC3529	N2-30	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	103	Pemex	N078452	13418017	AUTO	Honda	1999	186622	31-ene-21	1HGCG5653XA066038	SP	N2-37	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	104	Pemex	N072098	13327094	AUTO	V. W.	2013	184690	06-Oct-20	3VWDX7AJ2DM399815	JHZ1286	N2-56	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	105	Pemex	N073720	13346753	AUTO	Nissan	1999	185547	27-Nov-20	1N4DL01D3XC186769	SP	N2-58	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	106	Pemex	N075281	13377922	AUTO	KIA	2002	185617	01-dic-20	KNADC123526193149	GKL1311	N2-64	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
19	107	Pemex	N076118	13402250	CAMIONETA	Isuzu	2000	186162	02-ene-21	4S2DM58W3Y4329683	SP	N2-71	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
20	108	Pemex	N075096	13373470	AUTO	Nissan	2000	185614	01-dic-20	1N4DL01D1Y1C110839	866SDC9	N2-73	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	109	Pemex	N072906	13347963	AUTO	Ford	2000	185550	27-Nov-20	1FAPP3436YV302435	SP	N2-74	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	110	Pemex	N074965	13376758	AUTO	Ford	1995	185588	29-Nov-20	1FALP4465F242777	EMN6096	N2-75	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	111	Pemex	N075310	13374257	PICK-UP	Ford	1984	185717	07-dic-20	1TFR10C0EUB48504	ZTZ2890	N2-77	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	112	Pemex	N074774	13378665	AUTO	V. W.	2006	185753	09-dic-20	3VWXJ81K76M795402	SP	N2-84	\$ 132,149.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
25	113	Pemex	N075134	13379185	AUTO	Chrysler	2001	185690	06-dic-20	3C8FY48B91231059	SP	N2-85	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	114	Pemex	N076015	13385635	CAMIONETA	Ford	2000	185848	16-dic-20	1FMTU7E4Y7A32559	SP	N2-86	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
27	115	Pemex	N074567	13357585	PICK-UP	Ford	2006	185314	13-Nov-20	1FTRF12236NA78990	V55JTR	O0005	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	116	Pemex	N075774	13401697	PICK-UP	Ford	1998	186114	30-dic-20	1FTZX1760WKA21737	ZUE8147	O0006	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
29	117	Pemex	N071568	13326461	AUTO	Dodge	2005	184609	02-Oct-20	1B3F556C25D020345	PKK459	O0031	\$ 139,153.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
30	118	Pemex	N071775	13326684	VAN	Ford	1998	184625	03-Oct-20	2FMZA5140WBC49114	SP	O02-7	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	119	Pemex	N076404	13390735	AUTO	Ford	2000	186167	02-ene-21	1FAPP33P5W223999	066SGX9	O02-9	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	120	Pemex	N076049	67740	AUTO	Ford	2011	186291	10-ene-21	1FAHP3EN18W117239	SP	O2102	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	121	Pemex	N076188	13401732	AUTO	Ford	2010	186156	01-ene-21	1FAHP3FN9AW234774	SP	O2108	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	122	Pemex	N077512	13399334	AUTO	Ford	2004	186115	30-dic-20	1FAPP35234W149526	SP	O2111	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	123	Pemex	N078088	13402237	AUTO	Chevrolet	2007	186157	01-ene-21	3GNDA33P075507239	SP	O2112	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	124	Pemex	N077527	67702	AUTO	Chevrolet	2005	185980	23-dic-20	2G1WF52E59122793	SP	O2115	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	125	Pemex	P186063	67714	AUTO	Pontiac	1997	186063	26-dic-20	1G2NE514VC344934	SP	O2118	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	126	Pemex	N078148	13417098	EXPLORER	Ford	1991	186582	28-ene-21	1FMDU34X3MUC98245	4125DD9	O2124	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
39	127	Pemex	N075440	13372208	GUAYIN	Dodge	2006	185608	01-dic-20	2D4FV4776H447385	LNB5647	O2-20	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	128	Pemex	N072989	13342005	BLAZER	Chevrolet	1996	184982	22-Oct-20	1GNDT13W2T296430	4955FC9	O2-24	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,650.60
41	129	Pemex	N075237	13364558	AUTO	Nissan	2003	185480	22-Nov-20	1N4AL11D93C114977	SP	O2-36	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
42	130	Pemex	N072103	13324441	TAHOE	GMC	1993	184671	05-Oct-20	1GNEK18X5P341983	176SEK9	O2-42	\$ 138,844.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	131	Pemex	N078034	13418632	AUTO	Honda	2004	186517	24-ene-21	2HGES1640H4547885	SP	O2-45	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
44	132	Pemex	N074578	13383091	PICK-UP	Ford	1996	185769	10-dic-20	2TFEF25H6CA21723	SP	O2-76	\$ 132,046.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	133	Pemex	N077689	13396479	AUTO	Saturno	2004	186168	02-ene-21	1G8AL52F142156514	SP	O2-79	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
												Subtotal lote 3:	\$ 100,586.62		
LOTE 4 PEMEX															
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor		
1	134	Pemex	N075627	13379479	AUTO	Chevrolet	2001	185726	07-dic-20	2GCEC19V611247787	EC84495	O2-87	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	135	Pemex	N075121	13369056	AUTO	Chrysler	2008	185707	06-dic-20	2C3KA4R28HS07558	SP	O2-99	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	136	Pemex	P185868	67087	PICK-UP	Ford	1997	185868	17-dic-20	1FTDF1723VK834459	SP	P2102	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	137	Pemex	N075806	13388742	CAMIONETA	Chevrolet	1995	185871	17-dic-20	1GNDT13W652169887	5825J59	P2118	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
5	138	Pemex	N075533	13400190	AUTO	Chrysler	2006	186118	30-dic-20	3A4FY48B167306629	352SKE8	P2124	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	139	Pemex	N076127	13389090	AUTO	Honda	1999	185918	19-dic-20	1HGCF864XAA018256	EMB6252	P2-27	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	140	Pemex	N077968	13404217	EXPLORER	Ford	1997	186304	11-ene-21	1FMDU35P2V2A46277	7735EB9	P2-47	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
8	141	Pemex	N074120	13358003	AUTO	KIA	2008	185280	10-Nov-20	KNDDJ735385764870	SP	P2-54	\$ 135,136.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	142	Pemex	N072847	67710	AUTO	Honda	1991	186057	26-dic-20	JHMCB7659MC027056	NP	P2-65	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	143	Pemex	N075259	65599	CAMIONETA	Jeep	2000	185734	07-dic-20	1J4GW4854YC154516	SP	P2-66	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
11	144	Pemex	N075846	13389010	AUTO	Nissan	2009	185862	17-dic-20	1N4AL21E09N552153	8455HD9	P2-97	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	145	Pemex	N072298	13323600	EXPLORER	Ford	2001	184615	03-Oct-20	1FMRU70E1V1V52840	SP	Q0001	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	146	Pemex	N712966	66178	AUTO	Honda	1997	184726	08-Oct-20	1HGEJ8248V1125997	EJ59967	Q0001	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	147	Pemex	N071544	13329322	AUTO	Toyota	2016	184728	08-Oct-20	JTARN50R9G0210871	SP	Q0001	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
15	148	Pemex	N072485	13326351	AUTO	Hyundai	2007	184798	11-Oct-20	5NPEU46F77H183293	SP	Q0001	\$ 138,226.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
16	149	Pemex	N072688	13318202	PICK-UP	Chevrolet	1997	184866	15-Oct-20	1GCCS1449VK111247	HXL5500	Q0001	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
17	150	Pemex	N072499	13335681	AUTO	Toyota	1998	184933	19-Oct-20	4T1B622K7WV346424	MSY9940	Q0001	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	151	Pemex	N073820	13360743	VAN	Saturno	2008	185310	13-Nov-20	3GSDL637285594202	RQX664	Q0001	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	152	Pemex	N075227	13369429	AUTO	Chevrolet	1996	185579	29-Nov-20	2G2FS22K9T2232490	EKU2684	Q0001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	153	Pemex	N075258	13397261	AUTO	Dodge	2008	186078	27-dic-20	1B3LC56R98N164077	SP	Q0001	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	154	Pemex	N078086	13397361	AUTO	Nissan	1997	186141	01-ene-21	1N4AB41D5VC707842	6475BU9	Q0001	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	155	Pemex	N078103	13408256	YUKON	Chevrolet	2005	186321	11-ene-21	1GNFC13735R149358	884VSS	Q0001	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
23	156	Pemex	N078228	13407668	CAMIONETA	Chrysler	2005	186334	12-ene-21	2C8GF84X5R329562	SP	R0023	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
24	157	Pemex	N075918	13384197	AUTO	Buick	2003	185824	15-dic-20	2G4WB52K431203770	SP	R0032	\$ 131,531.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	158	Pemex	N073266	13342024	AUTO	Honda									

LOTE 5 PEMEX														
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
173	Pemex	N072677	13335222	AUTO	Chrysler	2005	184834	13-Oct-20	1C3EL56R35N572162	SP	VA0017	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
174	Pemex	N076185	13402347	AUTO	Buick	2000	186146	01-ene-21	2G4W5521Y1290493	4255FW9	VA0018	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
175	Pemex	N078018	13393920	AUTO	Chevrolet	2006	185995	24-dic-20	1G1T5T1876F174601	P5C893	VA0036	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
176	Pemex	P185973	66824	AUTO	Toyota	2002	185973	22-dic-20	4T1BF32K92U516937	SP	VA0055	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
177	Pemex	N075951	13383858	EXPLORER	Ford	2000	185840	15-dic-20	1FMYUZZ7YJUA81011	062SCY9	VA0077	\$ 131,531.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
178	Pemex	P186478	67928	CAMIONETA	Jeep	2005	186478	22-ene-21	1J4GK58K7W538205	182TLJ	VB02-8	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
179	Pemex	N072194	66171	AUTO	Mazda	2007	184667	04-Oct-20	JM1NC25770126582	SP	VB2-37	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
180	Pemex	N071186	13416720	AUTO	Ford	2009	186627	31-ene-21	1FAHP34N89W105584	SP	VB2-82	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
181	Pemex	N074422	13356067	CAMIONETA	Ford	2001	185221	07-Nov-20	1FMYU04111K1C62802	SP	VC02-9	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
182	Pemex	N073475	13342369	AUTO	Ford	2006	185028	25-Oct-20	1FAFP34N46W140934	1755AC9	VC2-19	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
183	Pemex	N078235	67873	AUTO	Nissan	2007	186397	16-ene-21	3N1EB3547K338783	STP4736	VC2-27	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
184	Pemex	N078398	13417472	AUTO	Ford	2008	186623	31-ene-21	3FAHP08208R240619	0285GJ9	VC2-35	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
185	Pemex	N077532	13399157	PICK-UP	Dodge	1997	186084	27-dic-20	1B7GL23X5V5124285	SP	VC2-42	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
186	Pemex	N077864	13401375	AUTO	Lincoln	2003	186250	07-ene-21	1LNHM82W43Y642424	NRB4035	VC2-56	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
187	Pemex	N078141	13411736	AUTO	Chevrolet	1997	186444	19-ene-21	1G1JC1248V7172794	3695CF9	VC2-95	\$ 127,926.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
188	Pemex	N072635	13337751	AUTO	Pontiac	2006	184910	18-Oct-20	1G2ZT558864127368	SP	VD0037	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
189	Pemex	N073504	13342052	CAMIONETA	Mazda	2006	185076	29-Oct-20	4FYZ20Z216K0M02448	JJX0554	VD0046	\$ 136,372.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
190	Pemex	N078381	13413394	AUTO	Honda	2007	186398	16-ene-21	1HGCM56417A074719	SP	VD0050	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
191	Pemex	P185230	66752	AUTO	Nissan	1994	185230	07-Nov-20	1NAEB31PORC777048	SP	VD0075	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
192	Pemex	N077884	13417264	AUTO	Ford	1998	186524	24-ene-21	1FAFP408W7F262537	SP	VD0118	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
193	Pemex	N072670	66341	EXPLORER	Ford	2002	184995	23-Oct-20	1FMZU62E4Z2A62776	1175GC9	VE0010	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
194	Pemex	N077057	13418198	AUTO	Nissan	1995	186542	25-ene-21	1NAAB41D55C781922	SP	VE0060	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
195	Pemex	N078277	68059	AUTO	Dodge	1995	186454	20-ene-21	1P3E547XSD190523	A325BR9	VE0094	\$ 123,823.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
196	Pemex	N075506	13376546	AUTO	Chevrolet	1997	185636	03-dic-20	1G1JC1241V1M66702	EMT5150	VG2-40	\$ 132,767.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
197	Pemex	N077727	13403286	AUTO	Lincoln	2000	186150	01-ene-21	1LNHM83W9Y977646	SP	VG2-42	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
198	Pemex	N075822	13399859	VAN	Ford	2005	186107	29-dic-20	2FMZD51655BA20105	SP	VG2-44	\$ 130,089.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
199	Pemex	N073016	13341659	EXPLORER	Ford	1997	184942	19-Oct-20	1FMDU34X2VU866594	5S15KZ8	VH0007	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
200	Pemex	P186513	68108	AUTO	Pontiac	2004	186513	24-ene-21	1G2J812F447206445	CN22Z86	VH0067	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
201	Pemex	N078083	13394522	CAMIONETA	Isuzu	1993	186130	31-dic-20	JACCG074P9806551	1985AX9	VH0066	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
202	Pemex	N076136	13390188	VAN	Chevrolet	1994	185997	24-dic-20	1GNDM19Z7RB180485	8665CG9	VI02-1	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
203	Pemex	N072482	13327130	SEQUIA	Nissan	2004	184765	10-Oct-20	5N1ED2874C628489	EKS9288	VI0005	\$ 138,329.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
204	Pemex	N075604	13380313	PICK-UP	Toyota	1991	185667	04-dic-20	JTAR8N1A5M0064393	SP	VI2-16	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
205	Pemex	N076052	13394549	PICK-UP	Ford	1995	186054	26-dic-20	1FTEX15YXK8A98699	SP	VI2-16	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
206	Pemex	N078051	13397245	CAMIONETA	Chevrolet	1994	186117	30-dic-20	1GBE1C16K5R1346603	EGU7598	VI2-25	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
207	Pemex	N078089	13399395	AUTO	Volvo	2005	186164	02-ene-21	YV1RH592152481660	SP	VI2-38	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
208	Pemex	N072843	13385890	AUTO	V. W.	1998	185907	19-dic-20	3WVPA81H9WM255781	EKY8321	VK02-9	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
209	Pemex	N078084	13401274	AUTO	V. W.	2000	186132	31-dic-20	3VWCD21C4YM481835	SP	VK2-12	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
210	Pemex	N075780	67566	AUTO	Plymouth	1998	185741	08-dic-20	1P3E4688W298890	SP	VK2-18	\$ 132,252.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
211	Pemex	N074599	13385040	AUTO	Ford	2008	185791	12-dic-20	1ZVHT80N485203618	KNH7656	VK2-23	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
212	Pemex	N074938	13375938	VAN	Chrysler	2000	185612	01-dic-20	1CAGP4L9X4M557667	NFG4591	VK2-30	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
213	Pemex	N077890	13416175	AUTO	V. W.	2004	186591	28-ene-21	3VWCC31CX4M403310	SP	VL0005	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
214	Pemex	N074186	13360395	AUTO	Hyundai	2007	185348	14-Nov-20	5NPE46C17H206706	DFS8169	VL0032	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
215	Pemex	N077862	13404882	AUTO	Mazda	2005	186236	07-ene-21	1YVFP80C75M1599	760SBX9	VL2-24	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
216	Pemex	N077696	13403615	AUTO	Mitsubishi	2007	186280	10-ene-21	4A3AK24F27E062695	KWV6207	VL2-24	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
217	Pemex	N076297	13408142	CAMIONETA	Jeep	2001	186317	11-ene-21	1J4GX485S1C685131	8KGSD	VL2-26	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
Subtotal lote 5:													\$ 102,707.01	

LOTE 6 PEMEX														
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
218	Pemex	N073227	13355605	PICK-UP	Dodge	2007	185459	21-Nov-20	1D7HU18287J597072	SP	F2-17	\$ 134,003.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
219	Pemex	N075289	13388754	AUTO	Oldsmobile	2002	185919	19-dic-20	1G3NLS2F02C64915	6515BS9	VM0029	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
220	Pemex	N075792	13386548	AUTO	Chrysler	1999	185874	17-dic-20	2C3HD46J3XK4676435	0735FS9	VM0042	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
221	Pemex	N074933	13369197	AUTO	Mitsubishi	1999	185572	29-Nov-20	JA3AY26A4XU005955	SP	VM0074	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
222	Pemex	N075318	13390464	AUTO	Honda	1997	186131	31-dic-20	1HGCD5642VA039538	ELD8456	VM0092	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
223	Pemex	N074943	13369058	AUTO	Dodge	2014	185732	07-dic-20	1C3CDZAB4EN14672	SP	VM2215	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
224	Pemex	N078052	13395801	CAMIONETA	Ford	2002	186122	30-dic-20	1FMZU62E82Z19545	BCG1643	VM2250	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
225	Pemex	N076042	13391088	AUTO	Ford	2010	186009	25-dic-20	1FAHP2EW1A6149040	SP	VM2-57	\$ 130,501.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
226	Pemex	N074857	13370130	AUTO	Chevrolet	2006	185475	22-Nov-20	1G1AKS5F567672945	MVT1791	VM2-60	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
227	Pemex	N075606	13380255	AUTO	GEO	1994	185668	04-dic-20	2C1MR24658R738508	SP	VM2-63	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
228	Pemex	N075272	13375943	AUTO	Chevrolet	2002	185625	02-dic-20	1G1JC524127110292	SP	VM2-65	\$ 132,870.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
229	Pemex	N075294	13389071	CAMIONETA	Pontiac	1998	186097	28-dic-20	1GMDX03E5WD155760	805SB89	VM2-71	\$ 130,192.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
230	Pemex	N077988	13403623	AUTO	Ford	1998	186340	13-ene-21	1G2NE52E6XMK798735	029SBJ9	VM2-75	\$ 128,544.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
231	Pemex	N077993	13406799	AUTO	Ford	2001	186318	11-ene-21	1FAFP40461F144219	SP	VM2-77	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
232	Pemex	N074568	66534	AUTO	Honda	2000	185318	13-Nov-20	1HGFJ82491100529	EKS1863	VM0015	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
233	Pemex	N071467	13346122	VAN	Dodge	1994	185603	28-Nov-20	2B6HB21Y0R1165091	SP	VM0021	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
234	Pemex	N072390	13331286	AUTO	Chrysler	2009	184724	08-Oct-20	3A8FY48949Y1519932	SP	VM0028	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
235	Pemex	N071972	13388807	VAN	Dodge	1976	184847	14-Oct-20	F33BE8Y736206	SP	VM0029	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
236	Pemex	N078091	13394530	AUTO	Mercury	2007	186166	02-ene-21	2MEFM75W27K603837	SP	VM0037	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
237	Pemex	N078087	13397629	AUTO	Oldsmobile	2001	186145	01-ene-21	1G3NLS2T71C199016	0645FP9	VP02-3	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
238	Pemex	N076368	13394809	AUTO	Toyota	1997	185981	23-dic-20	1NXBB02V2V642355	EID1307	WO021	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
239	Pemex	N071374	13318691	EXPLORER	Ford	1999	184616	03-Oct-20	1FMZU34E9XZ77454	SP	Z0000	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
240	Pemex	N072314	66357	CAMIONETA	Chevrolet	2008	184612	02-Oct-20	2CNLD43FX86325463	NRB3275	Z0001	\$ 139,153.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
241	Pemex	N072102	13312047	AUTO	Chevrolet	2009	184643	04-Oct-20	1G1AT18H997141822	SP	Z0001	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
242	Pemex	N072460	13327878	AUTO	Saturno	2005	184655	04-Oct-20	1G8JD54R35Y051224	SP	Z0001	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
243	Pemex	N071375	66463	CAMIONETA	Honda	1998	184656	04-Oct-20	JHLRD186XW105682	SP	Z0001	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
244	Pemex	N071725	13331004	AUTO	Chevrolet	2017								

LOTE 7 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	263	Pemex	N072322	13329616	PICK-UP	Chevrolet	1994	184858	15-Oct-20	1GTD19W3R5K50608	EE14179	20001	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	264	Pemex	N072587	13335150	VAN	Dodge	2001	184893	17-Oct-20	2CBGP54L91R109347		20001	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
3	265	Pemex	N072588	13328177	BLAZER	Chevrolet	2000	184900	17-Oct-20	1GNCS18W8YK292302	SP	20001	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	266	Pemex	N071973	13338944	AUTO	Mazda	1993	184902	17-Oct-20	JM1BG226P0564548	SP	20001	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
5	267	Pemex	N072867	13328566	CAMIONETA	Dodge	1999	184922	18-Oct-20	1B4HS282G0691065	SP	20001	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
6	268	Pemex	N073153	13321773	VAN	Chevrolet	1986	184949	20-Oct-20	1HGDM15Z4G6821094	560SDS9	20001	\$ 137,299.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
7	269	Pemex	N072637	13338622	AUTO	Honda	2002	184954	20-Oct-20	1HGEM22121097524	SP	20001	\$ 137,299.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	270	Pemex	N073157	13259434	BLAZER	Chevrolet	2003	184981	22-Oct-20	1GNC513K5K100830	SP	20001	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	271	Pemex	N072147	66519	AUTO	Ford	2004	184985	22-Oct-20	9BF818N547837950	EFN8438	20001	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	272	Pemex	N073197	13343367	AUTO	Ford	1999	184991	23-Oct-20	3FABP1130X119444	NKC4687	20001	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	273	Pemex	N072281	66370	AUTO	BMW	2002	184993	23-Oct-20	5UXFB3355LH32060	SP	20001	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	274	Pemex	N072990	13344020	AUTO	V. W.	2008	185014	24-Oct-20	3VWJZ1K178M182367	GMV7326	20001	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	275	Pemex	N073200	13332111	AUTO	Chrysler	2001	185042	26-Oct-20	2C3HC56691H620343	SP	20001	\$ 136,681.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	276	Pemex	N073210	13344636	CAMIONETA	Chevrolet	1998	185056	27-Oct-20	1GKDT13W6W2547323	SP	20001	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	277	Pemex	N073701	13347061	CAMIONETA	Saturno	2008	185070	28-Oct-20	3GCSL562788592976	SP	20001	\$ 136,475.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
16	278	Pemex	N073220	13339732	AUTO	Chevrolet	2006	185084	30-Oct-20	2G1WU58176929243	KNH6404	20001	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	279	Pemex	N073509	13252541	AUTO	Ford	2000	185094	30-Oct-20	1FAFP343YW146712	SP	20001	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	280	Pemex	N073898	13346995	PICK-UP	Chevrolet	1991	185105	31-Oct-20	1GC05424M8278810	SP	20001	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	281	Pemex	N074272	13347319	CHEROKEE	Jeep	1996	185108	31-Oct-20	1JAG5854TC193127	EKS2124	20001	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
20	282	Pemex	N073273	13343801	AUTO	Ford	2004	185109	01-Nov-20	1FAFP40474F107782	ESD503	20001	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	283	Pemex	N074274	13345708	CHEROKEE	Jeep	2002	185116	01-Nov-20	1JAG148K12W319128	SP	20001	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
22	284	Pemex	N073917	66579	VAN	Ford	1996	185118	01-Nov-20	1FDEE146H7H482779	SP	20001	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
23	285	Pemex	N074189	13351406	AUTO	Lincoln	1998	185128	03-Nov-20	1LME697VW0617411	SP	20001	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	286	Pemex	N074101	13352934	CAMIONETA	Pontiac	2001	185129	03-Nov-20	3G7DA03E815520817	EMC7028	20001	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
25	287	Pemex	N072346	13339631	AUTO	Chevrolet	2013	185146	04-Nov-20	1G1PF5587D1196307	A1658C7	20001	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	288	Pemex	N073265	13347669	VAN	Chevrolet	1982	185177	04-Nov-20	2GCCEG5H9CA128482	265SKZ8	20001	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
27	289	Pemex	N073000	13351234	AUTO	Acura	2006	185178	04-Nov-20	19UUA66256A039584	MW77499	20001	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	290	Pemex	N073921	13353102	AUTO	Ford	0000	185192	05-Nov-20	1FAHP33U72A07918	5355CP9	20001	\$ 135,651.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	291	Pemex	N074163	13352576	AUTO	Oldsmobile	1998	185201	06-Nov-20	1GFH3Y52K7W4818186	4365BA9	20001	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	292	Pemex	N074164	13330936	AUTO	Honda	1996	185217	07-Nov-20	1HGCE6671T0A18528	SP	20001	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	293	Pemex	N074476	13346317	PICK-UP	Chevrolet	1999	185244	08-Nov-20	1GCCE34R3X2132912	SP	20001	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
32	294	Pemex	N074171	13353006	PICK-UP	Chevrolet	2002	185250	08-Nov-20	2GCCE19W421241366	SP	20001	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
33	295	Pemex	N074182	13350258	AUTO	V. W.	2002	185265	09-Nov-20	3VWDD21C82M435517	SP	20001	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	296	Pemex	N073865	13358844	CAMIONETA	Ford	1991	185295	11-Nov-20	1FMDU34X9MUA29229	SP	20001	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	297	Pemex	N074629	13359171	AUTO	Ford	2003	185319	13-Nov-20	3FAFP3139R133351	SP	20001	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	298	Pemex	N074236	13359170	PICK-UP	Dodge	1994	185320	13-Nov-20	1B7HC16C2R5554291	ZUG9794	20001	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
37	299	Pemex	N073275	13349413	VAN	Chrysler	2006	185355	15-Nov-20	2A4GP44R8666137	SP	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
38	300	Pemex	N074752	13346689	AUTO	Ford	2006	185361	15-Nov-20	3FAFP07156R179106	SP	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
39	301	Pemex	N074827	13365809	CHEROKEE	Jeep	1997	185362	15-Nov-20	1J4G2585XVC581918	174SJL9	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
40	302	Pemex	N074268	13362138	AUTO	Toyota	2000	185373	15-Nov-20	4T1BG22KYU1932461	SP	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
41	303	Pemex	N074642	13363644	AUTO	Ford	2002	185387	16-Nov-20	1FAFP3342W183508	SP	20001	\$ 134,518.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	304	Pemex	N074845	13357863	BLAZER	Chevrolet	2002	185394	17-Nov-20	1GND513K422411513	EMM5693	20001	\$ 134,415.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	305	Pemex	N074951	13360637	VAN	Chevrolet	1991	185413	18-Nov-20	2GCGG39K1M4133049	SP	20001	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
44	306	Pemex	N074860	13365029	AUTO	Chevrolet	2004	185415	18-Nov-20	2G1WHS2K949427020	SP	20001	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	307	Pemex	N074635	13369983	AUTO	Chevrolet	2009	185441	20-Nov-20	2G1W1T57K09117010	529SKF8	20001	\$ 134,106.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
46	308	Pemex	N074765	13368996	AUTO	Mercury	2008	185478	22-Nov-20	3MEHM081686044330	8125BX9	20001	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
47	309	Pemex	N074766	13369184	PICK-UP	Ford	1992	185481	22-Nov-20	1FTCR1X12N1A18424	EE21540	20001	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
48	310	Pemex	N075089	13366969	AUTO	Chevrolet	2007	185504	24-Nov-20	1G1AK15F377500762	4315BM7	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
49	311	Pemex	N074216	13364666	AUTO	Dodge	2004	185505	24-Nov-20	1B3EL36X84N397065	SP	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
														Subtotal lote 7:	\$ 126,561.55

LOTE 8 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	312	Pemex	N075077	13376503	VAN	Honda	1999	185506	24-Nov-20	2HKRL1854XH536645	SP	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
2	313	Pemex	N074198	66798	AUTO	Nissan	2012	185507	24-Nov-20	3N1CN7AP7C1889473	SP	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	314	Pemex	N073228	13367679	AUTO	Honda	2005	185512	25-Nov-20	1HGCME455A067119	NP	20001	\$ 133,591.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	315	Pemex	N075090	13370552	AUTO	Ford	2002	185513	25-Nov-20	1FAFP34312W331428	EKT5671	20001	\$ 133,591.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	316	Pemex	N074928	13369447	AUTO	Chevrolet	1999	185523	26-Nov-20	1G8BDM19W2XB174352	SP	20001	\$ 133,488.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
6	317	Pemex	N075091	13369644	AUTO	Ford	2011	185524	26-Nov-20	3FAH0A19B8R318138	SP	20001	\$ 133,488.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	318	Pemex	N074220	13319775	VAN	Chrysler	2001	185538	27-Nov-20	2C4G654L1R195917	SP	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
8	319	Pemex	N073798	13346039	PICK-UP	Nissan	1999	185549	27-Nov-20	3N6CD1551XK026480	SP	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	320	Pemex	N075241	13374292	AUTO	Mitsubishi	2003	185551	27-Nov-20	4A3AA46H33E136567	SP	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	321	Pemex	N074932	13374730	AUTO	Chevrolet	2003	185555	27-Nov-20	1G1ND52J03M571023	ECM2505	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	322	Pemex	N074810	13371901	AUTO	Ford	1996	185565	28-Nov-20	1FA1P5112T425169	SP	20001	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	323	Pemex	N075094	13371068	BLAZER	Chevrolet	2003	185573	29-Nov-20	1GNDT13W3XP2187459	040SHS9	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	324	Pemex	N075476	13376218	AUTO	Chevrolet	2004	185584	29-Nov-20	1G1JF52F647152954	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	325	Pemex	N075079	13379667	VAN	Dodge	1997	185585	29-Nov-20	1B4GP54R3V8202369	180SAG9	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
15	326	Pemex	N075278	13376955	AUTO	Ford	2002	185586	29-Nov-20	3FAFP1302R241047	BM4C470	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	327	Pemex	N075080	13378100	PICK-UP	Dodge	2001	185590	29-Nov-20	3B7HF13Y21M290457	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
17	328	Pemex	N074771	13365502	PICK-UP	Ford	1983	185592	29-Nov-20	1FTDF15Y9DPA65253	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	329	Pemex	N074579	13375932	VAN	Mazda	2000	185593	29-Nov-20	JM3LV28G5Y0133901	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	330	Pemex	N073763	13345965	VAN	Dodge	1999	185602	28-Nov-20	2P4GP44R3R431969	SP	20001	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
20	331	Pemex	N075231	13372212	AUTO	Dodge	2008	185629	02-dic-20</						

MOTOS LOTE 1															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Altavista	N074429	13359792	MOTO		2017	185810	07-Nov-20	LSYTKCPA0H1104680	SP	80035	\$ 135,445.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
2	2	Altavista	L185068	066373	MOTO	ITALIKA	2012	185068	23-Oct-20	3SCBPCEE201000043	SP	10045	\$ 136,990.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
3	3	Altavista	L183950	65567	MOTO	ITALIKA	2012	183950	03-Oct-20	LFVWJ01C3CCD07849	SP	MOTO000	\$ 139,050.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
4	4	Altavista	L183964	13326762	MOTO		2010	183964	04-Oct-20	LXEMC2406A000936	S/P	MOTO000	\$ 138,947.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
5	5	Altavista	N074276	13342275	MOTO	ITALIKA	2013	185476	01-Nov-20	LHJTLKBR3D8000404	SP	MOTO000	\$ 136,063.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
6	6	Altavista	N075328	13370391	MOTO		2019	186268	22-Nov-20	LEYVND8E7K112285	SP	MOTO000	\$ 133,900.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
7	7	Altavista	L185874	13359165	MOTO	ITALIKA	2014	185874	11-Nov-20	LFVWJ01L6CB12825	SP	MOTO000	\$ 135,033.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
8	8	Altavista	L186350	66660	MOTO	ITALIKA	2008	186350	27-Nov-20	LLCLPU1H081101493	SP	MOTO000	\$ 133,385.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
9	9	Altavista	N075556	13366979	MOTO	Honda	2018	186437	01-dic-20	3H1JC4182JD202677	SP	MOTO000	\$ 132,973.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
10	10	Altavista	N075511	13369511	MOTO	Honda	1986	186484	03-dic-20	3H1JA4179GD505140	SP	MOTO000	\$ 132,767.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
11	11	Altavista	N076332	13390550	MOTO	ITALIKA	2012	186989	19-dic-20	3SCTXSDA6C1000998	S/P	MOTO000	\$ 131,119.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
12	12	Altavista	N072619	13345423	MOTO	ITALIKA	2019	185432	31-Oct-20	LHJPKL0K1024970	SP	T0002	\$ 136,166.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
13	13	Altavista	N073655	13330591	MOTO	ITALIKA	2008	185433	31-Oct-20	LLCLPS2E481117267	SP	T0002	\$ 136,166.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
14	14	CERESO	C149428	13333852	MOTO	Honda	1980	149428	18-Oct-20	CJ1F3A1014443	SP	M0002	\$ 137,505.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
15	15	CERESO	C149304	13324633	MOTO	ITALIKA	2012	149304	01-Oct-20	35CPFE9EC1022831	SP	M0003	\$ 139,256.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
16	16	CERESO	C149327	13324078	MOTO	ITALIKA	2018	149327	04-Oct-20	35CTDSDA3J1024598	SP	M0003	\$ 138,947.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
17	17	CERESO	C149376	66482	MOTO		1983	149376	12-Oct-20	LHJPKLD6D1382258	SP	M0003	\$ 138,123.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
18	18	CERESO	C149439	13338642	MOTO	Honda	2020	149439	20-Oct-20	3H1KA0547LD703934	P6DC6	MOTO000	\$ 137,299.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
19	19	CERESO	C149453	066369	MOTO	Suzuki	2013	149453	21-Oct-20	JS1G97261D210041G	S.P.	MOTO000	\$ 137,196.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
20	20	CERESO	C149844	66742	MOTO	ITALIKA	1985	149844	22-Nov-20	35CPFTLE0F1008176	S.P.	MOTO000	\$ 133,900.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 4,417.50
21	21	CERESO	C149899	13344283	MOTO		2015	149899	28-Nov-20	FFWK09C2FCB25368	S.P.	MOTO000	\$ 133,282.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
22	22	Pemex	N074849	13373380	MOTO	ITALIKA	2019	185466	21-Nov-20	35CPRTD7F027790	SP	F2-40	\$ 134,003.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
23	23	Pemex	N072639	13334041	MOTO	Suzuki	0000	184956	21-Oct-20	JS1GR7KA9210	SP	MOTO000	\$ 137,196.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
24	24	Pemex	N078073	13409470	MOTO	ITALIKA	2020	186336	12-ene-21	35CYDMGE4L1005027	SP	MOTO000	\$ 128,647.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
25	25	Pemex	N078021	13395836	MOTO	ITALIKA	2010	186109	29-dic-20	35CPFTDE8A1037660	SP	MOTO000	\$ 130,089.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
26	26	Pemex	N076427	13402450	MOTO	Suzuki	2006	186197	04-ene-21	JS1VS55A362107758	SP	MOTO000	\$ 129,471.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
27	27	Pemex	P184661	66292	MOTO	Kawassaki	2002	184661	04-Oct-20	1M0CK9C562B01719	SP	MOTO000	\$ 138,947.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,828.50
28	28	Pemex	N073949	13351101	MOTO	Yamaha	2010	185148	04-Nov-20	RKRS2A20A8A870240	S1CUP	MOTO000	\$ 135,754.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
29	29	Pemex	N074835	13363719	MOTO	BMW	2018	185370	15-Nov-20	WB10D6006Z711459	SP	MOTO000	\$ 134,621.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
30	30	Pemex	N074483	13357447	MOTO	ITALIKA	2017	185457	21-Nov-20	35CBRCXEH1000085	SP	MOTO000	\$ 134,003.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
31	31	Pemex	P186529	67891	MOTO	S/Marca	2007	186529	25-ene-21	KM1MJ527571601490	3MK372	MOTO000	\$ 127,308.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
32	32	Pemex	P185005	66541	MOTO	S/Marca	2014	185005	23-Oct-20	1BBPEJJ1FB538209	SP	MOTO000	\$ 136,990.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
33	33	Pemex	P185490	66642	MOTO	Suzuki	2016	185490	23-Nov-20	LC6PCJGE2G0013674	SP	MOTO000	\$ 133,797.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
34	34	Pemex	N075840	13383526	MOTO	ITALIKA	2019	185757	10-dic-20	35LBRCEGK1002552	SP	MOTO000	\$ 132,046.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
													Subtotal lote 1:		\$ 73,477.86

SUBTOTAL LOTE 1 (UNICO)	
MOTOCICLETAS	\$ 73,477.86
Unidades ubicadas en los 3 corralones	34

"2024, Año Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA**

En el expediente 454/2023, deducido del **JUICIO ORDINARIO** promovido por **BRISSA JANITCIA MÁRQUEZ QUINTANA**, en contra de **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA**, se dictó el auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista y revisada que fue la Instrumental de Actuaciones, de la que se advierte que a través del conjunto de informes recibidos en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA**, se ordena emplazar a juicio a dicha persona por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un Periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber que **BRISSA JANITCIA MÁRQUEZ QUINTANA**, le ha demandado:

- [*] *La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 19 de Agosto de 2019, que contrajimos ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chih.*
- B) *La guarda y custodia de mis menores hijos JUAN JOSÉ Y JOSE PABLO de apellidos FERNANDEZ MARQUEZ de iniciales J.J.F.M. y J.P.F.M.*
- C) *El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento con el carácter de definitiva a favor de mis menores hijos JUAN JOSÉ Y JOSE PABLO de apellidos FERNANDEZ MARQUEZ de iniciales J.J.F.M. y J.P.F.M."*

Asimismo, se pone de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; que tiene un término de **NUEVE DÍAS**, para que dé contestación a la demanda y oponga todas las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará la rebeldía y en su momento, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que le sean propios y que hayan sido afirmados en la demanda. También se le hace saber que deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 110, 199, 200, 201, 204, 208, 209, 211, 212 y 254 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

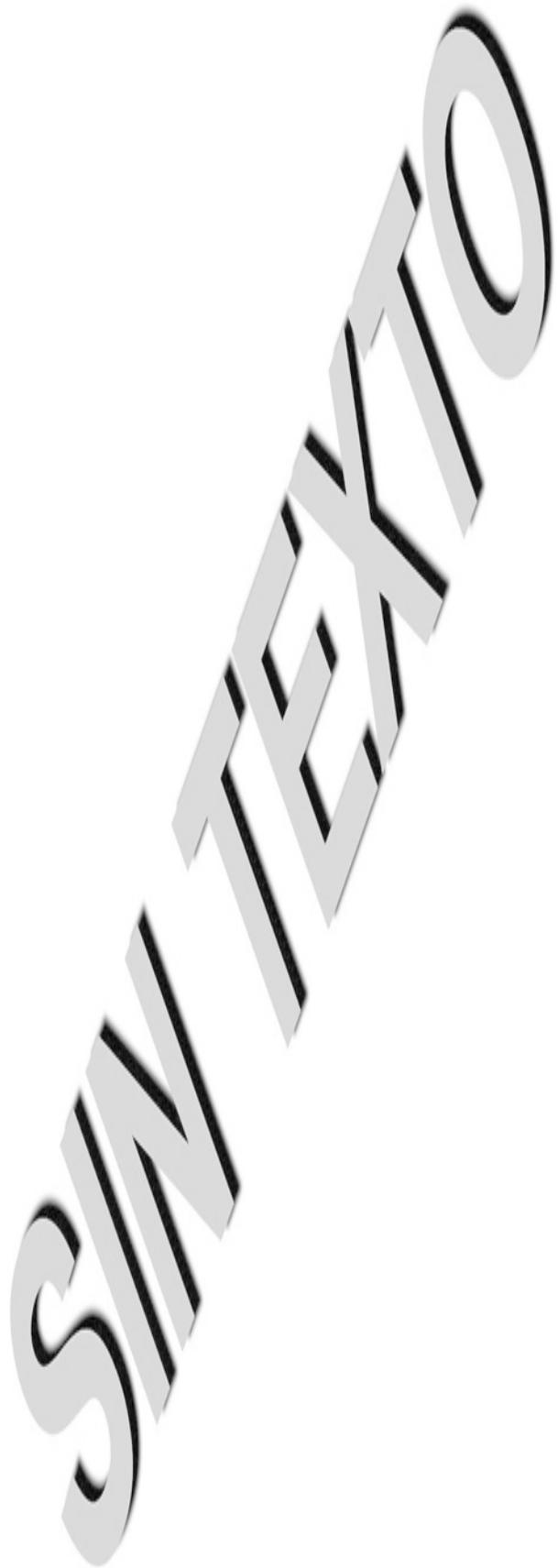
Se hace del conocimiento de **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA**, que se decretó una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos de iniciales **J.J.F.M. y J.P.F.M.**, equivalente a un **salario y medio mínimo general vigente diario para esta zona económica**, por lo tanto, a la semana deberá pagar el monto de **\$2,178.12 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que deberá de poner a disposición de los acreedores por conducto de su madre la señora **BRISSA JANITCIA MÁRQUEZ QUINTANA**, mediante depósito que realice en la cuenta bancaria con número de cuenta **4152 3135 9950 7659**, de la institución bancaria denominada **BBVA** a nombre de la antes mencionada, apercibido que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad a fin de garantizar dicha pensión alimenticia, de conformidad con lo establecido en los artículos 294 del Código Civil del Estado y 337 y 338 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada **LARIZA LÓPEZ ESTRADA** Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en los artículos 271 y 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario Judicial Licenciado **ALEJANDRO CHÁVEZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ENCARGADA DEL
DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 271 Y 272 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA LARIZA LÓPEZ ESTRADA.

laec



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital e/emplar	.5277
Valor UMA	108.57
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

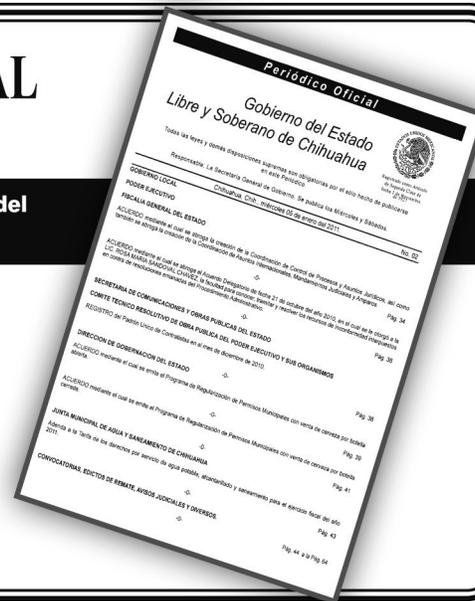
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial